

C.A.B.A, 14 de Febrero del 2019.

Sr. Encargado de:

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual:

Dr. Emilio Alonso

De mi mayor consideración:

En mi carácter del Jefe del Departamento de Auditoría Interna de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DPSCA) con dependencia directa de la máxima autoridad de esta Entidad, tengo el agrado de dirigirme a Usted en su rol de funcionario de reporte inmediato-superior, para poner en su conocimiento los informes efectuados desde mi última. presentación a Ud,a la fecha.

Como ya es de su conocimiento este Departamento solo cuenta con un personal en dotación en carácter de personal permanente, y que atendiendo la función de realizar el Informe del Auditor" de los Estados Contables del organismo, ha realizado acciones a los efectos de lograr evidencia para el pertinente dictamen.

En ese mismo sentido se han realizado auditorías en los expedientes de compras, del fondo rotatorio, del gasto del personal cuyas recomendaciones constan en los informes que se anexan a la presente.

Asimismo la Dirección de Administración ha realizado arqueos de fondos durante el ejercicio 2018, los cuales se han presenciado y acompañado firma en el informe.

Al cierre de Ejercicio 2018, se ha labrado acta de verificación de los libros legales y de administración.

Que atendiendo a las acciones de este Departamento (Punto 5 de la Resolución DPSCA Nro. 3/12) se ha emitido informe del auditor con dictamen cuya copia se adjunta.

Que como se viene realizando en los ejercicios precedentes, se planifica auditar las transacciones económicas y financieras a los efectos de reunir evidencia para emitir dictamen sobre el ejercicio 2019, como asimismo brindar asesoramiento continúo sobre control interno y



procedimientos administrativos.

Se adjuntan informes emitidos y un anexo de elaboración propia sobre la ejecución presupuestaria ejercicio 2018

Atentamente.



C.A.B.A. 23 de Enero de 2019.

# Corresponde Expediente Nro. 5/18

## A: Dirección de Administración.

# Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

### Alcance de la Tarea:

Expediente 5/18: "Liquidación de Haberes 2018. Análisis del mismo.

# Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro. 116/16 DPSCA. Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".



# **ANALISIS DEL EXPEDIENTE**

	LIQUIDACION	FOJAS	NETO	NETO (3)	NETO		RETEN	CIONES AL F	RECIBO		TOTAL	BRUTO
	MES		BCO NACION	OTROS BCOS	TOTAL	GANANCIAS	ATE	UPCN	LA CAJA	EMBARGOS	DESCUENTOS	OP
1	ene-18	1-42	4.381.938,33	157.825,99	4.539.764,32	63.359,02	101.427,10	2.802,86	406,60		167.995,58	4.707.759,90
2	feb-18	43-80	4.547.703,25	154.343,00	4.702.046,25	75.104,72	104.020,70	8.731,40	414,20		188.271,02	4.890.317,27
3	mar-18	81-118	4.795.239,25	167.203,09	4.962.442,34	103.215,33	112.829,87	6.228,49	414,20		222.687,89	5.185.130,23
4	abr-18	119-150	4.843.947,06	176.786,25	5.020.733,31	90.831,26	112.778,99	6.228,49	418,00		210.256,74	5.230.990,05
5	may-18	151-200	4.877.719,25	168.870,13	5.046.589,38	88.809,84	112.576,91	6.228,49	414,20	7	208.029,44	5.254.618,82
6	jun-18	201-239	7.342.799,07	258.373,19	7.601.172,26	45.334,27	168.385,08	9.342,72	410,40		223.472,47	7.824.644,73
7	jul-18	240-279	5.000.997,59	170.986,49	5.171.984,08	70.325,97	113.278,56	6.228,49	418,00		190.251,02	5.362.235,10
8	ago-18	280-317	4.921.100,15	171.407,34	5.092.507,49	83.155,57	112.182,36	6.246,73	418,00		202.002,66	5.294.510,15
9	sep-18	318-354	4.856.050,72	166.328,33	5.022.379,05	97.143,56	111.877,57	6.246,73	414,20		215.682,06	5.238.061,11
10	oct-18	358-395	6.731.572,23	253.781,35	6.985.353,58	234.963,41	152.203,81	8.495,54	418,00		396.080,76	7.381.434,34
11	nov-18	396	5.725.514,27	222.025,20	5.947.539,47	173.615,94	128.710,63	7.227,27	421,80	9.000,64	318.976,28	6.266.515,75
12	SAC 2DA 2018	429-453	3.266.109,85	127.603,13	3.393.712,98	102.695,24	64.390,90	3.613,63	-	4.440,32	175.140,09	3.568.853,07
13	dic-18	454-492	5.712.468,67	215.678,53	5.928.147,20	151.109,14	127.829,14	7.248,30	414,20	8.880,64	295.481,42	6.223.628,62
	TOTALES		67.003.159,69	2.411.212,02	69.414.371,71	1.379.663,27	1.522.491,62	84.869,14	4.981,80	22.321,60	3.014.327,43	72.428.699,14

	LIQUIDACION		ORDEN DE PAGO		NOTA TRANSFEREN	ICIA BCO NACION				DDJJ	931			
	MES	NRO	FECHA	FOJAS	FECHA	FOJAS	DOTACION	PASANTIA	FOJAS	DDJJ	FECHA	OP	FECHA	OP
1	ene-18	14	26/01/2018	11	29/01/2018	15/16	2.325.495,57	1726,08	19	2.323.769,49	01/02/2018	25/18	01/02/2018	24/18
2	feb-18	47	26/02/2018	52	26/02/2018	55	2.405.266,36	1726,08	63	2.403.540,28	06/03/2018	76/18	06/03/2018	77/18
3	mar-18	104	26/03/2018	100	26/03/2018	104	2.577.044,09	1864,02	109	2.575.180,07	06/04/2018	136/18	06/04/2018	134/18
4	abr-18	16		127	25/04/2018	130	2.577.746,64	1864,02		2.575.882,62	07/05/2018	198/18	07/05/2018	197/18
5	may-18	220	29/05/2018	158	29/05/2018	162	2.598.036,18	1864,02	183	2.596.172,16	07/06/2018	253/18	07/06/2018	252/18
6	jun-18	27	26/06/2018	207	26/06/2018	212	3.867.425,41	1864,02	222	3.869.289,43	12/07/2018	309/18	12/07/2018	310/18
7	jul-18	340	27/07/2018	249	27/07/2018	253	2.649.023,73	1864,02	265	2.650.887,75	07/08/2018	387/18	07/08/2018	388/18
8	ago-18	412	29/08/2018	288	29/08/2018	292	2.628.237,36	1864,02	300	2.630.101,38	06/09/2018	431/18	06/09/2018	430/18
9	sep-18	462	24/09/2018	327	26/09/2018	339	2.627.864,12	2310,96	333	2.630.175,08	30/09/2018	477/18	30/09/2018	478/18
10	oct-18	534	29/10/2018	365	29/10/2018	369	3.560.226,16	2087,46	377	3.562.313,62	08/11/2018	571/18	08/11/2018	572/18
11	nov-18	594	27/11/2018	407	27/11/2018	411	3.052.318,52	2146,86	419	3.054.465,38	07/12/2018	621/18	07/12/2018	620/18
12	SAC 2DA 2018	624	10/12/2018	433	10/12/2018	437				-				
13	dic-18	65	21/12/2018	461	26/12/2018	465	4.616.355,60	1860,43	469	4.618.216,03	31/12/2018	690/18	31/12/2018	691/18
	TOTALES		562.957,00	3.185,00	562.967,00		35.485.039,74	23.041,99	2.895,00	35.489.993,29	519.630,00	-		-

	LIQUIDACION	COMPROBA	NTE DE PAGO S	UELDOS		COMP	ROBANTE DE	PAGO PORTES	S Y CONTRIBUC	IONES	COMPR	OBANTE DE I	PAGO CONT	RIB. PASAN	TIA	
	MES	ID COMPROBANTE	FOJAS	BRUTO	RETENIDO	NETO	ID COMPROBANTE	FOJAS	BRUTO	RETENIDO	NETO	ID COMPROBANTE	FOJAS	BRUTO	RETENIDO	NETO
1	ene-18	PG2018-70	27	4.707.759,90	167.995,58	4.539.764,32	PG2018-88	32	2.323.769,49	-	2.323.769,49	PG2018-84	38	1.726,08		1.726,08
2		PG2018-132	56	4.890.317,27	188.271,02	4.702.046,25		70	2.403.540,28	107	2.403.540,28		76	1.726,08	-	1.726,08
3	mar-18	PG2018-167	111	5.185.130,23	222.687,89	4.962.442,34	PG2018-186	116	2.575.180,07		2.575.180,07	PG2018-191	114	1.864,02	-	1.864,02
4		PG2018-239	137	5.230.990,05	210.256,74	5.020.733,31		144	2.575.882,62		2.575.882,62		140	1.864,02	-	1.864,02
5	may-18	PG2018-304	163	5.254.618,82	208.029,44	5.046.589,38		194	2.596.172,16		2.596.172,16	PG2018-340	190	1.864,02	-	1.864,02
6		PG2018-383	213	7.824.644,73	223.472,47	7.601.172,26		233	3.867.425,41		3.867.425,41		229	1.864,02	-	1.864,02
7	jul-18	PG2018-448	254	5.362.235,10	190.251,02	5.171.984,08	PG2018-474	273	2.649.023,73		2.649.023,73	PG2018-394	269	1.864,02		1.864,02
8	ago-18	PG2018-498	293	5.294.510,15	202.002,66	5.092.507,49	PG2018-515	312	2.628.237,36		2.628.237,36	PG2018-514	308	1.864,02		1.864,02
9	sep-18	PG2018-554	340	5.238.061,12	215.682,06	5.022.379,06		345	2.627.864,12		2.627.864,12	PG2018-514	350	2.310,96		2.310,96
10	oct-18	PG2018-627	370	7.381.434,34	396.080,76	6.985.353,58	PG2018-666	389	3.560.226,16		3.560.226,16	PG2018-665	385	2.087,46		2.087,46
11	nov-18	PG2018-688	412	6.266.516,05	318.976,28	5.947.539,77	PG2018-714	438	3.052.318,52		3.052.318,52	PG2018-715	444	2.146,86		2.146,86
12	SAC 2DA 2018	PG2018-716	448	3.568.853,07	175.140,09	3.393.712,98										
13	dic-18	PG2019-006	476	6.223.625,61	295.481,42	5.928.144,19	PG2019-039	481	4.616.355,60		4.616.355,60	PG2019-039	488	1.860,43		1.860,43
	TOTALES			72.428.696,44	3.014.327,43	69.414.369,01			35.475.995,52		35.475.995,52			23.041,99		23.041,99



### **Opinión**

#### Visto:

Que se ha procedido a realizar el análisis de las 492 fojas que contiene los tres cuerpos de los actuados en sus aspectos principales.

Que por la Resolución Nro. 116/16, se crea la Subdirección de Gestión Financiera, dependiente de la Dirección de Administración, que entre sus acciones: debe "Intervenir en la Administración, registro y control de los fondos recaudados y en proceso de pago" (acápite 3).

Que el Departamento de Contaduría dependiente de la Subdirección de Gestión Financiera entre sus acciones debe: "Realizar las presentaciones correspondientes a la AFIP. (Acápite 4). "Realizar las gestiones de liquidación de haberes y honorarios del personal del organismo y su correcta imputación. (Acápite 8).

Y que El Departamento de Gestión del Empleo, debe Administrar y transmitir al Departamento de Contaduría toda la información para la correcta información de haberes al personal.

Que todos los procesos administrativos deben contener controles internos a los efectos de minimizar riesgos de errores.

Que la mejora continua de los procesos minimiza esos riesgos.



### Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna no hay observaciones que realizar en cuanto a la documentación vista en los actuados, y en cumplimiento de las funciones de este departamento que según la evidencia que consta en las presentes y para un adecuado control interno se recomienda:

1.-Las Actuaciones deben estar intervenidas por la Subdirección de Gestión Financiera, en cumplimiento de sus acciones: (Control del Proceso de Pago).

2.-Que el Formulario Nro.: 931, corresponde a la liquidación de las contribuciones y aportes de la liquidación mensual, que si bien el formulario luce en cada mes en cumplimiento de la acción determinada al Departamento de Contaduría, en el despacho del informe de liquidación de aportes y contribuciones se debe informar, la fecha de vencimiento de la obligación asimismo se debe adjuntar al F931, el volante de envío al organismo, y una vez abonado el VEP (volante electrónico de Pago). (Acápite Nro. 4. (Realizar las presentaciones correspondientes a la AFIP).

Saludo Atentamente



C.A.B.A, 29 de Octubre 2018.

# Corresponde Expediente Nro. 198/16

### A: Dirección de Administración

### Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

### Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa del Expediente 89/16: "<u>Contratación del servicio de eventos y agencia de viajes institucionales para la DPSCA, dentro y fuera del país, con vigencia de un año con opción de prórroga de un año hasta agotar la suma máxima establecida por cada renglón bajo la modalidad de orden de compra abierta, encuadrada en CONCURSO PUBLICO DE ETAPA UNICA NACIONAL. Res. DPSCA Nro. 32/2013, art.56 inc. Art.198 Y SS.</u>

#### Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

Como Referencia a los procedimientos: "La Guía Básica de Administración, versión 6/4/2018. (<a href="http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/">http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/</a>).



### **ANALISIS DEL EXPEDIENTE**

- 1. Fojas 1: El 05/05/2017 el Departamento de Compras y Contrataciones inicia actuaciones para la Contratación del servicio de eventos y agencia de viajes institucionales para la DPSCA, dentro y fuera del país, con vigencia de un año con opción de prórroga de un año hasta agotar la suma máxima establecida por cada renglón bajo la modalidad de orden de compra abierta, encuadrada en CONCURSO PUBLICO DE ETAPA UNICA NACIONAL. Res. DPSCA Nro. 32/2013, art.56 inc. Art.198 Y SS.
- 2. Fojas 2 a 41 Luce informe de la Dirección de Administración, al Departamento de Compras y Contrataciones, solicitando la contratación del servicio, la misma es firmada por el Directora de Administración y anexa formulario Nro. 4, fundamentando tal solicitud que la misma es para atender, hotelería, pasajes terrestres y fluviales, alquiler de vehículos y chárter del personal de la DPSCA e invitados a los efectos del cumplimiento de las misiones y funciones enumeradas en los correspondientes incisos del artículo 19 de la Ley 26.522.: Se adjuntaron borradores de Pliego de especificaciones técnicas y condiciones particulares y proyecto de resolución.
- 3. De Fojas 41 a 44: Documentación correspondiente a la afectación presupuestaria preventiva.
- 4. Fojas 47 a 51: Dictamen Nro. 143/16. De la División de Asistencia Técnica de la Dirección de Legales a la Dirección de Administración, dictaminando "... No existe Óbice Jurídico al Proyecto de Resolución y continuación del trámite".
- 5. Fojas 52 a 70: Consta copia fiel Resolución Nro. 80/16. Autorizándose el llamado del concurso en análisis.
- 6. Fojas 71 a 79: Constancias de la publicidad de la convocatoria en: Oficina Nacional de Compras (ONC), Boletín Oficial y pagina Web Organismo.
- 7. De Fojas 80 a 113: Constancias de Invitación a Cotizar a Proveedores copia de



email y Boletín Oficial.

- 8. Fojas 115: Acta de Apertura con fecha 26/7/2017, con dos proveedores que presentaron ofertas y debidamente firmada.
- 9. Foja 116 a 318: Sobre y antecedentes contenidos en ella de la oferta de del Proveedor Marnie Travel S.R.L.
- 10. Foja 319 a 541: Sobre y antecedentes contenidos en ella de la oferta de del Proveedor YMCA Turismo S.A.
- 11. Fojas 542 a 553: Del 7/9/2018, La Comisión de Preadjudicaciones del Concurso Nro. 1/2016, luego de evaluar los aspectos formales, los aspectos técnicos y económicos de las presentación de los proveedores recomienda: La Adjudicación de los renglones 1, 2,3 y 5 al proveedor Marnie Travel Cuit: 30-61574711-0, el primer orden de merito. A la firma YMCA Turismo S.A. Cuit 33-70202964-9, para el renglón Nro. 4. Asimismo a este ultimo el segundo orden de merito de los renglones 1, 2,3 y 5.
- 12. Fojas 554 a 558: Constancia de publicidad del dictamen de acápite 11, a los proveedores, Web ONC, web del organismo,
- 13. Fojas 559: Proveedor YMCA Turismo S.A. presenta impugnación respecto a la adjudicación del renglón Nro. 5.
- 14. Fojas 561: La Dirección de Administración solicita dejar sin efecto la contratación del renglón Nro. 5, haciendo abstracta lo formulado en Fojas 559 por el Proveedor YMCA Turismo S.A.
- 15. Fojas 566 a 578: Luce copia fiel de la Resolución Nro. 122/16 y del Dictamen Nro. 216/16 de la Dirección Legal y Técnica donde se realizo el análisis legal de lo actuado en el cual no se observan objeciones al proyecto de Resolución, asimismo concluyó que jurídicamente quedo abstracto lo formulado en Fojas 559 por el Proveedor YMCA Turismo S.A
- 16. De fojas 580 a 583: Constancia de publicación en web del organismo y se adjunto copia de la notificación a los proveedores de la adjudicación, publicación en web del organismo y Copia de envío e-mail a ONC, de la



Resolución Nro. 122/16.

- 17. En fojas 584 a 586: Constancia presupuestaria de la Resolución Nro. 122/16.
- 18. Fojas 587 a 601: Se adjuntaron las órdenes de compra Nro. 34 y 35 a favor de los proveedores Marnie Travel S.R.L. e YMCA Turismo S.A, y constancias de la correspondiente publicidad.
- 19. Fojas 601: Se informa que se procedió abrir anexos al expediente Nro. I: para el proveedor Marnie Travel S.R.L y Nro. II, para el proveedor YMCA Turismo S.A.
- 20. Fojas 603, del cuerpo IV, La Dirección de Administración, remite nota al Departamento de Compras, solicitando se inicien las actuaciones para hacer uso de la ampliación de la orden de compra Nro. 34/16 por el renglón Nro. 3 de acuerdo a lo normado en el articulo 183 inc.a.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones Nro. 32/2013.
- 21. De fojas 604 a 605, luce mail de la Dirección de Capacitación a la Dirección de Administración, informando actividades.
- 22. De fojas 607 a 613 lucen solicitudes de provisión.
- 23. En fojas 614 el Departamento de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para la ampliación por \$12.000.-
- 24. En fojas 615 la Dirección de compras le informa a: Marnie Travel S.R.L, la voluntad de realizar la ampliación del renglón Nro. 3.
- 25. De fojas 616 a 618, luce informe del Departamento de Compras y se adjunta proyecto de Resolución, la cual es remitido a la Dirección de Legal y Técnica.
- 26. Que de fojas 623 a 633, Se adjunto Dictamen Nro. 40/2017 del 3 de julio y copia fiel de la Resolución Nro. 20/17, donde se amplía la orden de compra nro.34/16 a favor de Marnie Travel S.R.L, por \$12.000 en el marco del concurso público Nro1/16 por \$12.000 representando un aumento del 0.7228 %
- 27. Fojas 636 copia e mail notificación a Marnie Travel S.R.L.
- 28. A fojas 637 y 638 Comprobante de adjudicación por ampliación o prorroga, a fojas 639, notificación de la emisión de la orden de compra Nro. 22/17 al



proveedor. De Fojas 640 a 642 notificación (copia email) a la Oficina Nacional de Compras.

- 29. Fojas 643 y 644 consta orden de compra Nro.22/2017 por \$120.000 ampliación por 6 meses desde el 4/7/2017.debidamente notificado.
- 30. De fojas 645 y 646, constancia del envío a ONC, en fojas 647, Compras informa que se ha detectado que la ONC no la ha publicado, la Dirección de Administración instruye realizar el procedimiento excepcional.
- 31. En fojas del 14 de agosto del 2017 la Dirección de Administración informa que solicita prorroga de las contrataciones vigentes en los renglones 1, 2,3, Marnie Travel S.R.L. y renglón Nro. 4. YMCA Turismo S.A., por el termino de seis meses.
- 32. Fojas 650 a 655: constan (copia e-mail) de comunicaciones, a los proveedores respecto a la ampliación.
- 33. Fojas 656 a 662: Copia de consulta pagina AFIP, de certificados fiscales para contratar con el estado, y copias del registro público de empleadores son sanciones laborales Ley 26.940 (REPSAL).
- 34. De fojas 663 a 667: Informe del Departamento de Compras y proyecto de resolución.
- 35. Fojas 668: del 30/8/2017.Nota de la Sub. Dir. De Gestión de la Administración Financiera, informando que existe crédito presupuestario para la ampliación tramitada.
- 36. Que de fojas 670 a 677, Se adjunto Dictamen Nro. 65/2017 del 5 de Setiembre y copia fiel de la Resolución Nro. 34/17, donde se prorroga la orden de compra nro.34/16 a favor de Marnie Travel S.R.L, por el termino de seis meses para los renglones 1 y 2 y la orden de compra Nro.35/16 emitida a favor de la empresa YMCA Turismo S.A. por el término también de seis meses.
- 37. De Fojas 679 a 680: copia e-mail notificación a proveedores de la prorroga.
- 38. De Fojas 681 a 683: copia web DPSCA donde consta publicación de la resolución.



- 39. De fojas 684 a 686, formulario adjudicación Nro. 6.
- 40. De fojas 687/688: copia e-mail notificación a los proveedores emisión órdenes de compra Nros 30 y 31.
- 41. Fojas 690-691 constancia envío a ONC de órdenes de compra Nro. 30 y 31 del 2017 para su publicación.
- 42. Fojas 692 a 701. Órdenes de compra Nro. 30 y 31 del 2017 debidamente firmadas y copia web internet defensoría y copia e-mail a ONC para publicación.
- 43. Los expedientes anexos a los efectos de la ejecución de las ordenes de compras, han sido Anexo I: Para Marnie Travel S.R.L. con 9 cuerpos y Anexo II: la empresa YMCA Turismo S.A, con 5 cuerpos.
- 44. Del Anexo I correspondiente a las compras efectuadas al proveedor Marnie Travel S.R.L, que se compone nueve cuerpos y se abonaron facturas por un total de \$ 924.777,66. Lo que represento una ejecución del 55 % de las órdenes de compras.
- 45. Del Anexo II correspondiente a las compras efectuadas al proveedor YMCA Turismo S.A que se compone cinco cuerpos se abonaron facturas por un total de \$ 326.666,10. Lo que represento una ejecución del 25 % de las órdenes de compras.

#### <u>Opinión</u>

#### Visto:

Que los antecedentes se circunscriben con lo actuado en la Contratación del servicio de eventos y agencia de viajes institucionales para la DPSCA, dentro y fuera del país, con vigencia de un año con opción de prórroga de un año o hasta agotar la suma máxima establecida por cada renglón bajo la modalidad de orden de compra abierta, encuadrada en CONCURSO PUBLICO DE ETAPA UNICA NACIONAL. Res. DPSCA Nro. 32/2013, art.56 inciso C. Art.198 Y SS.



Que La Dirección de Administración, como área requirente lo fundamenta: "Para atender, hotelería, pasajes terrestres y fluviales, alquiler de vehículos y chárter del personal de la DPSCA e invitados a los efectos del cumplimiento de las misiones y funciones enumeradas en los correspondientes incisos del artículo 19 de la Ley 26.522".

Que por Resolución Nro. 80/16 lamo a Concurso, previo Dictamen Nro. 143/16. De la División de Asistencia Técnica de la Dirección de Legales a la Dirección de Administración, que opino: "... No existe Óbice Jurídico al Proyecto de Resolución y continuación del trámite".

Que Constan la publicidad de la convocatoria en las actuaciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones evaluó y recomendó las órdenes de merito correspondientes, realizándose la publicidad y notificaciones que constan en el tramite. Que la impugnación presentada por el proveedor YMCA Turismo S.A. respecto a la adjudicación del renglón Nro. 5, quedo abstracta porque La Dirección de Administración solicita dejar sin efecto la contratación del renglón Nro. 5.

Que en Fojas 566 a 578: Luce copia fiel de la Resolución Nro. 122/16 y del Dictamen Nro. 216/16 de la Dirección Legal y Técnica donde se realizo el análisis legal de lo actuado en el cual no se observan objeciones al proyecto de Resolución, asimismo concluyó que jurídicamente quedo abstracto lo formulado en Fojas 559 por el Proyeedor YMCA Turismo S.A

Que se emitió la orden de compra Nro. 34/16 a favor de Marnie Travel S.R.L con vigencia de un año desde 28/9/2016, con posibilidad de prórroga de un año también de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego.

Que se emitió la orden de compra Nro. 35/16 a favor de YMCA Turismo S.A. con vigencia de un año desde 28/9/2016, con posibilidad de prórroga de un año también de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego.

Que se tramito prorroga y ampliación del renglón Nro. 3 de la orden de compra Nro. 34/16y se emitió la orden de compra Nro.22/2017 por \$12.000 ampliación por 6 meses desde el 4/7/2017 a favor de Marnie Travel S.R.L



Asimismo se realizo el tramite administrativo de prorroga y se emitieron las órdenes de compra Nro. 30 y 31 del 2017.

Que se ha verificado que antes de cada trámite de pago de factura, la comisión de recepción ha emitido informe de acuerdo al artículo 170, de la Resolución Nro. 32/13. (Reglamento de Compras DPSCA).

Las verificaciones efectuadas constan como anexo al presente.

#### Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que consta en las presentes existen elementos de juicios suficientes, en consecuencia se recomienda:

- Se Recomienda que conste en las actuaciones: La constatación de Comprobantes (Decreto 477/07 debida autorización de las facturas o documentos equivalentes). La Guía Básica de Administración en su versión del 6 de abril 2018, incorpora el adecuado procedimiento a tal efecto. (<a href="http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/">http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/</a>).
- Se Recomienda que antes de la emisión de la solicitud de provisión no consta informe del área de incumbencia tal como está plasmado en el procedimiento (<a href="http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/">http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/</a>). en la Guía Básica de Administración en su versión del 6 de abril 2018, Pág.: 26/27).
- Atento a la vigencia del Decreto 1030/16 que reglamenta el Decreto Delegado 1023/01 "Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional ", y las Disposiciones de procedimiento Nros: 62, 63 y 64 del 2016. Se recomienda que se analice la actualización de la Resolución Nro.32/13, de Compras y Contrataciones respecto a la normativa vigente.

Saludo Atentamente



# Anexo: I Proveedor Marnie Travel. SRL

. I FIC	Mee	uui	ivia	IIIIE I	ravei.	SKL									
_				FECHA	TIPO FACTURA				-	Ronglon	Ronglon			INFORME DE	RECEPCION
EXPEDIENTE	ANEXO	CUERPO	FOJAS	FACTURA	BNº	TOTAL		Rengl	lon Nro. 1	Renglon Nro. 2	Renglon Nro. 3	Nro Prov	AÑO	FOJAS	FECHA
89/2016	1	ı	57		0004-00013259	\$ 101.4	91,00		101.491			118	2016	60	
89/2016	1	T.	58	03/10/2016	0004-00013260	\$ 37.6	63,60		37.664			120	2016	60	04/10/2016
89/2016	1	- 1	94		0004-00013327		54,78	\$	12.760,80		\$ 3.193,98	134	2016	96	25/10/2016
89/2016		1	137		0004-00013381		85,90	\$	19.685,90			151	2016	141	16/11/2016
89/2016	1	1	138		0004-00013401		98,50	\$	28.398,50			149	2016	141	16/11/2016
89/2016 89/2016	1	1	139 195		0004-00013402 0004-00013572		42,50 70,20	\$	42.542,50 1.370,20			149	2016 2017	141 207	16/11/2016 14/02/2017
89/2016	i	ii	205		0004-00013572		90,60	Ś	4.890,60			11	2017	207	14/02/2017
89/2016	i	11	337		0004-00013614		95,00	\$	3.395,00			13	2017	342	23/03/2017
89/2016	1	II.	338		0004-00013627		56,94	\$	9.389,90		\$ 14.567,04	14	2017	342	23/03/2017
89/2016	1	- II	339		0004-00013640		56,00	\$	5.356,00			15	2017	342	23/03/2017
89/2016	1	II	340		0004-00013665		32,94	\$	6.204,90		\$ 5.228,04	19	2017	342	23/03/2017
89/2016	1	III	426		0004-00013720		00,20	\$	4.100,20			31	2017	434	19/04/2017
89/2016	1	III	427		0004-00013695		37,80	\$	10.537,80			24	2017	434	19/04/2017
89/2016 89/2016	<u> </u>	111	428 429		0004-00013702 0004-00013681		60,40 44,20	\$	1.960,40 10.444,20			27 20	2017 2017	434 434	19/04/2017 19/04/2017
89/2016	1	111	430		0004-00013681	•	40,80	\$	1.840.80			23	2017	434	19/04/2017
89/2016	1	III	431		0004-00013741		09,90	\$	6.009,90			35	2017	434	19/04/2017
89/2016	1	III	432		0004-00013742		13,50	\$	8.040,50		\$ 8.973,00	37	2017	434	19/04/2017
89/2016	1	III	562	20/04/2017	0004-00013749	\$ 2.7	89,80	\$	2.789,80			42	2017	570	19/05/2017
89/2016	1	III	563		0004-00013750		14,00				\$ 6.714,00	44	2017	570	19/05/2017
89/2016	1	III	564		0004-00013758		25,70	\$	10.125,70			48	2017	570	19/05/2017
89/2016 89/2016	1	III	565 566	27/04/2017 03/05/2017	0004-00013762 0004-00013765		57,00 20,30	\$	4.720,30		\$ 14.757,00	52 60	2017 2017	570 570	19/05/2017 19/05/2017
89/2016	-	111	567	15/05/2017	0004-00013765		60.10	\$	5.560.10			62	2017	570	19/05/2017
89/2016	1	III	568		0004-00013799	-	80,80	\$	9.380,80			63	2017	570	19/05/2017
89/2016	i	IV	690	01/06/2017			74,90	\$	6.074,90			69	2017	694	12/06/2017
89/2016	1	IV	691	23/05/2017	0004-00013811		13,88	\$	5.645,90		\$ 4.867,98	66	2017	694	12/06/2017
89/2016	1	IV	692	29/05/2017	0004-00013832	\$ 4.4	70,70	\$	4.470,70			68	2017	694	12/06/2017
89/2016	1	IV	752	12/06/2017			21,00	\$	19.721,00			71	2017	755	22/06/2017
89/2016	1	IV	753		0004-00013891		21,00	\$	13.221,00			74	2017	755	22/06/2017
89/2016	1	V	846		0004-00013934		40,40	\$	2.740,40			87	2017	855	20/07/2017
89/2016	1	V	847		0004-00013937		89,40	\$	1.089,40			89	2017	855	20/07/2017
89/2016 89/2016	1	V	848 849		0004-00013896 0004-00013897		09,60 15,20	\$	13.509,60 8.715,20			75 77	2017 2017	855 855	20/07/2017
89/2016	<u> </u>	V	850		0004-00013897		71,00	\$	3.471,00			80	2017	855	20/07/2017
89/2016	i	v	851		0004-00013949		70,96	Ÿ	3,472,00		\$ 5.070,96	92	2017	855	20/07/2017
89/2016	1	V	852		0004-00013950		82,96	\$	4.784,00		\$ 1.698,96	91	2017	855	20/07/2017
89/2016	1	V	853	18/07/2017	0004-00013951	\$ 3.9	29,90	\$	3.929,90			94	2017	855	20/07/2017
89/2016	1	VI	1122		0004-00013972		14,00				\$ 5.814,00	95	2017	1133	02/10/2017
89/2016	1	VI	1123		0004-00013973		34,90	\$	7.634,90			97	2017	1133	02/10/2017
89/2016 89/2016	1	VI	1124 1125		0004-00013976 0004-00014001		60,30 25,80	\$	7.060,30 13.125,80			99 102	2017 2017	1133 1133	02/10/2017
89/2016	1	VI	1125		0004-00014001		18,30	\$	10.518,30			102	2017	1133	02/10/2017
89/2016	i	VI	1127		0004-00014014		29,80	\$	14.229,80			105	2017	1133	02/10/2017
89/2016	1	VI	1128		0004-00014016		60,40	\$	5.860,40			107	2017	1133	02/10/2017
89/2016	1	VI	1129	11/09/2017	0004-00014022	\$ 10.5	24,80	\$	10.524,80			109	2017	1133	02/10/2017
89/2016	1	VI	1130		0004-00014043		59,80	\$	3.859,80			111	2017	1133	02/10/2017
89/2016		VI	1131		0004-00014044		80,00	\$	7.280,00			120	2017	1133	02/10/2017
89/2016	1	VII	1385		0004-00014096		04,90	\$	10.524,80	\$ 22.580,10		124	2017	1395	27/11/2017
89/2016	1	VII	1386		0004-00014097		04,90							1395	27/11/2017
89/2016 89/2016	1	VII	1393 1387		0004-00002573 0004-00014095		04,90 98,70	\$	22.098,70			126	2017	1395 1395	27/11/2017 27/11/2017
89/2016	1	VII	1388	17/10/2017			31,00	\$	5.031,00			130	2017	1395	27/11/2017
89/2016	. 1	VII	1389		0004-00014150		49,80	\$	6.949,80			131	2017	1395	27/11/2017
89/2016	1	VII	1390	01/11/2017	0004-00014171		30,40	\$	5.830,50	\$ 16.899,90		136	2017	1395	27/11/2017
89/2016	1	VII	1391	03/11/2017	0004-00014185		55,20	\$	9.855,30	\$ 4.299,90		140	2017	1395	27/11/2017
89/2016	1	VII	1392	09/11/2017	0004-00014198		60,80	\$	17.960,80			142	2017	1395	27/11/2017
89/2016		VIII	1523		0004-00014254		50,00	\$	19.350,00			147	2017	1527	03/01/2018
89/2016	- !	VIII	1524	01/12/2017			20,80	\$	10.420,80			149	2017	1527	03/01/2018
89/2016	1	VIII	1525 1640	14/12/2017 09/02/2018	0004-00014361 0004-00014439		70,70	\$	13.570,70 49.069,80			153 10	2017 2018	1527 1646	03/01/2018
89/2016 89/2016	1	IX	1640	20/02/2018			69,80 70,30	\$	11.870,30			21	2018	1646	21/03/2018 21/03/2018
89/2016	1	IX	1642	07/03/2018			80,00	\$	1.180,00			23	2018	1646	21/03/2018
89/2016	. 1	IX	1643	,,	0004-00014480		11,00	\$	16.211,00		-	26	2018	1646	21/03/2018
89/2016	i	IX	1644		0004-00014486		10,60	\$	14.510,60			29	2018	1646	21/03/2018
89/2016	1	IX	1779		0004-00014520		55,40	\$	29.455,40			35	2018	1784	16/04/2018
89/2016	1	IX	1780		0004-00014528		90,30	\$	11.090,30			38	2018	1784	16/04/2018
89/2016	1	IX	1781		0004-00014544		80,10	\$	4.780,10			46	2018	1784	16/04/2018
89/2016	1	IX	1782	04/04/2018	0004-00014545		26,40	\$	34.226,40			42	2018	1784	16/04/2018
TOTALES	2					\$ 924.7	17,66	\$ 8	810.112,80	\$ 43.779,90	\$ 70.884,96				



# Anexo II: YMCA S.A

					TIPO FACTURA					INFORME DI	<b>E RECEPCION</b>
EXPEDIENTE	ANEXO	CUERPO	FOJAS	FECHA FACTURA	B Nº		TOTAL	Nro Prov	año,	FOJAS	FECHA
89/2016	II	I	33	04/10/2016	0003-00002192	Ś	36.778,30	124	2016	70	14/10/2016
89/2016	П	1	67	06/10/2016	0003-00002207	\$	6.193,20	128	2016	70	14/10/2016
89/2016	П	ì	68	06/10/2016	0003-00002208	\$	176,80	131	2016	70	14/10/2016
89/2016	П	10	88	26/10/2016	0003-00002225	\$	1.120,60	135	2016	91	28/10/2016
89/2016	П	i i	89	26/10/2016	0003-00002226	\$	3.230,50	137	2016	91	28/10/2016
89/2016	П	1	154	02/11/2016	0003-00002249	\$	2.041,00	143	2016	159	16/11/2016
89/2016	П	ì	155	03/11/2016	0003-00002252	\$	36.959,00	147	2016	159	16/11/2016
89/2016	П	1	156	08/11/2016		Ś		150	2016	159	16/11/2016
89/2016	II	ı	157	11/11/2016		-\$		150	2016	159	16/11/2016
89/2016	II	10	187	03/02/2017	0003-0002312	Ś		150	2016	189	10/02/2017
89/2016	II	П	222	10/03/2017	0003-0002326	\$		150	2016	224	16/03/2017
89/2016	II	11	245	04/04/2017		\$		29	2017	249	19/04/2017
89/2017	11	11	246	16/03/2017		Ś		22	2017	249	19/04/2017
89/2018	11	11	247	16/03/2017	0003-0002338	\$		150	2016	249	19/04/2017
89/2019	11	11	265	20/04/2017	0003-0002369	\$		36	2017	284	28/04/2017
89/2019	11	ii ii	266	20/04/2017		Ś		41	2017	284	28/04/2017
89/2019	11	11	323	02/05/2017	0003-0002370	\$		43	2017	345	19/05/2017
89/2019	11	ii ii	324	02/05/2017	0003-0002384	\$		51	2017	345	19/05/2017
89/2019	11	11	325	10/05/2017		Ś		59	2017	345	19/05/2017
89/2019	II.	11	325	10/05/2017	0003-0002394	\$		61	2017	345	19/05/2017
	II	III	438	22/05/2017		\$		64		445	
89/2019	II					_			2017	445	29/10/2017
89/2019		III	439	02/06/2017		\$		67	2017		29/10/2017
89/2019	II	III	440	02/06/2017		\$		70	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	441	15/06/2017	0003-0002430	\$		72	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	442	15/06/2017	0003-0002431	\$		73	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	443	22/06/2017		\$		76	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	521	03/07/2017	0003-0002446	\$		79	2017	525	27/07/2017
89/2019	II	III	522	20/07/2017	0003-0002463	\$		88	2017	525	27/07/2017
89/2019	II	III	523	20/07/2017	0003-0002464	\$		90	2017	525	27/07/2017
89/2019	II	III	524	20/07/2017	0003-0002465	\$		93	2017	525	27/07/2017
89/2019	II	IV	635	01/08/2017	0003-0002479	\$		98	2017	641	02/10/2017
89/2019	П	IV	636	05/09/2017		\$		101	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	637			\$		103	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	638	05/09/2017	0003-0002504	\$		106	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	639	14/09/2017	0003-0002519	\$		108	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	640	14/09/2017	0003-0002520	\$		110	2017	641	02/10/2017
89/2019	П	IV	775	04/10/2017	0003-0002529	\$		119	2017	783	21/11/2017
89/2019	П	IV	776	04/10/2017	0003-0002528	\$	5.430,10	121	2017	783	21/11/2017
89/2019	П	IV	777	04/10/2017	0003-0002553	\$		127	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	IV	778	20/10/2017	0003-0002561	\$	1.530,10	129	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	IV	779	07/11/2017	0003-0002590	\$	6.986,20	139	2017	783	21/11/2017
89/2019	П	IV	780	14/11/2017	0003-0002613	\$	9.769,50	141	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	IV	781	14/11/2017	0003-0002612	\$	676,00	145	2017	783	21/11/2017
89/2019	П	V	864	30/11/2017	0003-0002638	\$	4.430,00	146	2017	896	26/03/2018
89/2019	II	V	865	27/12/2017	0003-0002653	\$	7.326,80	154	2017	896	26/03/2018
89/2019	П	V	893	08/02/2018	0003-0002668	\$	6.600,10	7	2018	896	26/03/2018
89/2019	II	V	894	09/03/2018	0003-0002688	\$	3.051,10	27	2018	896	26/03/2018
89/2019	П	V	968		0003-0002690	\$		33	2018	975	18/04/2018
89/2019	II	V	969	11/04/2018		\$		41	2018	975	18/04/2018
89/2019	II	V	972	10/04/2018		-\$		45	2018	975	18/04/2018
89/2019	II	V	973	28/03/2018		\$		45	2018	975	18/04/2018
				,, -520		_	326.666,10				, ,,=540



C.A.B.A. 18 de Enero de 2019.

## Corresponde Expediente Nro. 112/17

# A: Dirección de Administración

# Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

### Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa de pagos del Expediente 112/17: "Contrato de Locación Nro. 9/17, de un inmueble ubicado en la calle San José Nro. 278 CABA, por doce meses por un total de \$ 156.000.-facturación trimestral desde el 17/10/2017 al 16/10/2018.

### Norma Legal Aplicable:



Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

Como Referencia a los procedimientos: "La Guía Básica de Administración, versión 6/4/2018. http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/

# **ANALISIS DEL EXPEDIENTE**

De Fojas	Α	Resumen
	Fojas	
43	47	Dictamen Nro. 60/17 Dirección Legal y Técnica
48	75	Disposición Nro. 85/17 Llamado a Contratación Directa Dir. Adm.
170	173	Dictamen Nro. 176/17
174	176	Disposición Nro. 110/17 Adjudicado Carlos Miguel Busignani CUIT 20-10765514-0 por \$156.000
186	189	Contrato Nro. 9/17-Pagos Trimestrales, doce meses desde 17/10/17.

### **Opinión**

### Visto:

Que el proceso de contratación fue realizado de acuerdo a la Resolución Nro. 32/13 Art, 42 inciso 1) y art .56 inciso a) apartado 2 como contratación directa.

Que la Dirección Legal y Técnica ha realizado los informes de incumbencia, en las correspondientes etapas del proceso.

Que se procedió a protocolizar el contrato Nro. 9/17 de acuerdo al proceso



realizado en la contratación.

Que las facturas emitidas por el locador se encontraron en un todo de acuerdo con el contrato y fueron abonadas de acuerdo a la normativa vigente.

### Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que consta en las presentes existen elementos de juicios suficientes, en consecuencia no tiene observaciones que realizar.

Saludo Atentamente



# Anexo: I

	164/16	EXPEDIENTE	Nro 198 16															
Solicitud Fojas	Nro de Orden de Provision	fecha	valor hora	total	periodo	horas	fojas	fecha fc	NRO DE FC Y TIPO	INFORME COMISION DE RECEPCION	INFORME COMISION DE RECEPCION fecha	Nro de Orden de Pago	Fojas	comprobante de pago	Fojas	Retenciones Impositivas	Liquidado Neto	total
2.161	*10/17	01/02/2017	134,03	91.140,40	feb-17	680,00	2197	01/03/2017	FC B 0002-00000523	2258	29/03/2018	166/17	2263	PG 2017-227	2.266	14.313,89	76.826,51	91.140,40
2.192	*16/17	20/02/2017	134,03	100.254,44	mar-17	748,00	2282	04/04/2017	FC B 0002-00000553	2325	28/04/2017	236/17	2328	PG 2017-294	2.331	15.805,27	84.449,17	100.254,44
2.273	*33/17	07/04/2017	134,03	82.026,36	abr-17	612,00	2336	03/05/2017	FC B 0002-00000570	2399	26/07/2017	315/17	2403	PG 2017-381	2.408	12.822,49	69.203,87	82.026,36
2.278	*46/17	20/04/2017	134,03	95.697,42	may-17	714,00	2371	02/06/2017	FC B 0002-00000592	2399	26/07/2017	316/17	2405	PG 2017-380	2.412	15.059,58	80.637,84	95.697,42
2.279	*47/18	20/04/2017	134,03	95.697,42	jun-17	714,00	2431	03/07/2017	FC B 0002-00000615	2489	20/09/2018	496/17	2493	PG 2017-565	2.498	15.059,58	80.637,84	95.697,42
2.418	*84/17	28/06/2017	134,03	95.697,42	jul-17	714,00	2459	01/08/2017	FC B 0002-00000639	2489	20/09/2018	497/17	2495	PG 2017-566	2.502	15.059,58	80.637,84	95.697,42
2.419	*85/17	28/06/2017	134,03	100.254,44	ago-17	748,00	2507	05/09/2017	FC B 0002-00000662	2550	08/11/2017	627/17	2555	PG 2017-708	2.558	15.805,27	84.449,17	100.254,44
2.420	*86/17	30/06/2017	134,03	95.697,42	sep-17	714,00	2573	03/10/2017	FC B 0002-00000687	2658	27/12/2017	743/17	2663	PG 2018-43	2.670	15.059,58	80.637,84	95.697,42
2.567	*112/17	22/09/2017	134,03	95.697,42	oct-17	714,00	2602	03/11/2017	FC B 0002-00000717	2658	27/12/2017	744/17	2665	PG 2018-44	2.674	15.059,58	80.637,84	95.697,42
2.568	*113/17	22/09/2017	134,03	95.697,42	nov-17	714,00	2624	04/12/2017	FC B 0002-00000744	2658	27/12/2017	745/17	2667	PG 2018-45	2.678	15.059,58	80.637,84	95.697,42
2,568	*114/17	22/09/2017	134,03	86.583,38	dic-17	646,00	2707	31/12/2017	FC B 0002-00000761	2789	15/03/2018	93/18	2795	PG 2018-148	2.800	13.568,20	73.015,18	86.583,38
2.685	*158/17	22/12/2017	134,03	100.254,44	ene-18	748,00	2745	08/02/2018	FC B 0002-00000786	2789	15/03/2018	94/18	2797	PG 2018-147	2.800	15.805,27	84.449,17	100.254,44
2.703	*4/18	25/01/2018	134,03	4.825,08	ene-18	36,00	2809	07/03/2018	FC B 0002-00000816	2820	18/06/2018	302/18	2826	PG 2018-385	2.829	669,93	4.155,15	4.825,08
2.704	*5/18	25/01/2018	134,03	3.216,72	ene-18	24,00	2811	07/03/2018	FC B 0002-00000817	2820	18/06/2018	303/18	2824	PG 2018-384	2.833	446,62	2.770,10	3.216,72
																		-
Totales				1.142.739,78		8.526,00										179.594,42	963.145,36	1.142.739,78



C.A.B.A, 24 de Enero de 2019.

# Corresponde Expediente Nro. 131/18

# A: Dirección de Administración

### Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

### Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa de pagos del Expediente 131/18: "Contrato de Locación Nro. 18/18, de un inmueble ubicado en la calle San José Nro. 278 CABA, por doce meses por un total de \$ 201.600.-facturación trimestral desde el 01/11/2018 al 31/10/2019.

### Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la



DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

Como Referencia a los procedimientos: "La Guía Básica de Administración, versión 6/4/2018. http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/

# **ANALISIS DEL EXPEDIENTE**

De Fojas	Α	Resumen
	Fojas	
148	154	Dictamen Nro. 103/18 Dirección Legal y Técnica: "Sin óbice
		jurídico para la suscripción de los proyectos de Resolución y de
		contrato de locación".
159	168	Resolución Nro. 57/18 Aprobación de lo actuado para la
		Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad
		Nro. 13/2018, según lo previsto en el articulo 25 inciso d)
		Apartado 3 del Decreto Delegado Nro. 1023/2001 y el articulo
		42, apartado 3 de la Resolución DPSCA. Nro. 32. Y aprobación
		del Modelo del Contrato.
184	188	Copia Certificada Contrato de Locación Nro.18/2018.
193	193	FC Tipo B Nro. 0002-00000188 del 5/11/2018 locación 1/11/18 al
		31/1/2019 POR \$ 50.400
197	199	Orden de pago presupuestaria Nro. 197/18 Nro. 608 por\$ 50.400
201	204	Comprobante de Pago E-Sidif Nro. 36511 Id. Comprobante Nro.
		PG-2018-703.



### **Opinión**

### Visto:

Que el proceso de contratación fue realizado por Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad Nro. 13/2018, según lo previsto en el articulo 25 inciso d) Apartado 3 del Decreto Delegado Nro. 1023/2001 y el articulo 42, apartado 3 de la Resolución DPSCA. Nro. 32.

Que la Dirección Legal y Técnica ha realizado los informes de incumbencia, en las correspondientes etapas del proceso.

Que se procedió a protocolizar el contrato Nro. 18/18 de acuerdo al proceso realizado en la contratación.

Que las facturas emitidas por el locador a la fecha de tomarse vista a la presente se encontraron en un todo de acuerdo con el contrato y fueron abonadas de acuerdo a la normativa vigente.

### Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que consta en las presentes existen elementos de juicios suficientes, en consecuencia no tiene observaciones que realizar.

Saludo Atentamente



C.A.B.A, 28 de Enero 2019.

Corresponde Expediente Nro. 146/17, cuerpos X, XI y XII

## A: Departamento de Compras y Contrataciones

### Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

### Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa de pagos del Expediente 146/17 cuerpos X, XI y XII: "Contratación del servicio de Vigilancia y seguridad sin armas de fuego,.... Por doce meses con opción a prorroga por igual periodo, con modalidad de orden de compra abierta, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un total del \$1.681.920.Resolución DPSCA: Nro. 2018. Orden de Compra Abierta



### Nro. 2, del Ejercicio 2018 desde 30/1/2018 al 30/1/2019. Cuerpos X, XI, y XII.

# Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

Como Referencia a los procedimientos: "La Guía Básica de Administración, versión 6/4/2018. http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/

# **ANALISIS DEL EXPEDIENTE**

EXPEDIENTE	Nro 146_17																	
LICITACION F	UBLICA NRO	3/17																
ROSOLUCION	NRO 2/18 D	EL 16/1/18 DE	APROBACIO	N ACTUADO Y AE	DJUDICACION													
ORDEN DE C	OMPRA ABIEI	RTA NRO 2/18	1															
EJECUCION E	E LA ORDEN	DE COMPRA I	HASTA VISTA	DEL 28/01/2019														
Solicitud Fojas	Nro de Orden de Provision	fecha	valor hora	total	periodo	horas	fojas	fecha fc	NRO DE FC Y TIPO	INFORME COMISION DE RECEPCION	INFORME COMISION DE RECEPCION fecha	Nro de Orden de Pago	Fojas	comprobante de pago	Fojas	Retenciones Impositivas	Liquidado Neto	total
1928	*11/18	05/02/2018	160,00	85.920,00	feb-18	537,00	1939	28/02/2018	B0002-00003267	1961	03/04/2018	142	1964	pg2018-197	1.966	9.878,00	76.042,00	85.920,00
1929	*12/18	05/02/2018	160,00	119.040,00	mar-18	744,00	1976	31/03/2018	B0002-00003292	1999	18/04/2018	162	2004	pg2018-217	2.009	16.527,86	102.512,14	119.040,00
1930	*13/18	05/02/2018	160,00	115.200,00	abr-18	720,00	2024	30/04/2018	B0002-00003323	2065	19/06/2018	304	2071	pg2018-388	2.074	15.994,71	99.205,29	115.200,00
1971	*40/18	23/03/2018	160,00	1.280,00	mar-18	8,00	1978	31/03/2018	B0002-00003294	1999	18/04/2018	163	2006	pg2018-217	2.011		1.280,00	1.280,00
2016	*59/18	03/05/2018	160,00	119.040,00	may-18	744,00	2043	31/05/2018	B0002-00003347	2065	19/06/2018	305	2069	pg2018-389	2.078	16.527,86	102.512,14	119.040,00
2016	*60/18	03/05/2018	160,00	115.200,00	jun-18	720,00	2084	30/06/2018	B0002-00003366	2101	26/07/2018	367	2104	pg2018-444	2.107	15.994,71	99.205,29	115.200,00
2018	*61/18	03/05/2018	160,00	119.040,00	jul-18	744,00	2123	31/07/2018	B0002-00003388	2145	08/10/2018	506	2149	pg2018-598	2.152	16.527,86	102.512,14	119.040,00
2114	*102/18	31/07/2018	160,00	119.040,00	ago-18	744,00	2157	31/08/2018	B0002-00003408	2215	12/11/2018	587	2228	pg2018-679	2.233	16.527,86	102.512,14	119.040,00
2118	*107/18	06/08/2018	160,00	115.200,00	sep-18	720,00	2183	30/09/2018	B0002-00003429	2215	12/11/2018	586	2226	pg2018-680	2.237	15.994,71	99.205,29	115.200,00
2119	*108/18	06/08/2018	160,00	119.040,00	oct-18	744,00	2198	31/10/2018	B0002-00003450	2215	12/11/2018	588	2230	pg2018-681	2.241	16.527,86	102.512,14	119.040,00
2248	*140/18	01/11/2018	160,00	115.200,00	nov-18	720,00	2255	30/11/2018	B0002-0000347	2255	17/12/2018	638	2276	pg2018-733	2.279	15.994,71	99.205,29	115.200,00
2248	*141/18	01/11/2018	160,00	119.040,00	dic-18	744,00												-
		Totales		1.262.240,00		7.889,00										156.496,14	986.703,86	1.143.200,00



# **Opinión**

### Visto:

Que los antecedentes se circunscriben con lo actuado Verificación administrativa de pagos del Expediente 146/17 cuerpos X, XI y XII: "Contratación del servicio de Vigilancia y seguridad sin armas de fuego,.... Por doce meses con opción a prorroga por igual periodo, con modalidad de orden de compra abierta, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un total del \$1.681.920.Resolución DPSCA: Nro.2 del 2018.Orden de Compra Abierta Nro. 2, del Ejercicio 2018 desde 30/1/2018 al 30/1/2019. Cuerpos X, XI, y XII.

Que se ha verificado que antes de cada trámite de pago de factura, la comisión de recepción ha emitido informe de acuerdo al artículo 170, de la Resolución Nro. 32/13. (Reglamento de Compras DPSCA).

# Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que consta en las presentes a la fecha, existen elementos de juicios suficientes,

Saludo Atentamente



C.A.B.A, 17 de Enero 2019.

# Corresponde Expediente Nro. 164/16

### A: Dirección de Administración

### Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

### Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa del Expediente 164/16: "Contratación del servicio de Vigilancia y seguridad sin armas de fuego,.... Por doce meses con opción a prorroga por igual periodo, con modalidad de orden de compra abierta, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un total del \$1.657.603,20.

### Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".



Como Referencia a los procedimientos: "La Guía Básica de Administración, versión 6/4/2018. http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/

# **ANALISIS DEL EXPEDIENTE**

- 1. Fojas 1: 21/7/2016. El Departamento de Compras y Contrataciones inicia las actuaciones para la Contratación del servicio de Vigilancia y seguridad sin armas de fuego por doce meses con opción a prorroga por igual período, con modalidad de orden de compra abierta, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un total del \$1.657.603,20, encuadrada como Licitación Pública de etapa única nacional de acuerdo con el articulo 56 inciso c) del reglamento de compras y contrataciones de la DPSCA.
- De Fojas 2 a 3: Formulario Nro. 4, del área requirente Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales y notas.
- 3. Fojas 4 a 14: Proyectos de: Pliego de Especificaciones Técnicas y pliego bases y condiciones particulares y de Resolución.
- 4. De Fojas 15 a 18: presupuesto del proveedor Royal Guard Security.
- 5. De Fojas 19 a 53: Proyectos de: Bases y Condiciones Particulares y de la Resolución del llamado a Licitación Pública.
- Fojas 54 a 57: Constancias presupuestarias de afectación preventiva y solicitud de gastos de las actuaciones.
- 7. Fojas 59 a 64: Dictamen Nro193 del 18/8/2016 de la Dirección Legal y Técnica, sobre los proyectos de pliegos y resolución y cito: No existe óbice jurídico para la suscripción y continuación del tramite pertinente.
- 8. Fojas 65 a 110: Copia fiel de la Resolución Nro. 110/2016, del 22/8/2016, respecto al llamado a Licitación Pública.
- 9. Fojas 111 a 146: Lucen adjuntas: Copia de la Convocatoria. Convocatoria. Constancia de envío a Oficina Nacional de Compras



(O.N.C.) para su publicación WEB. Copia Boletín Oficial. Copia WEB ONC. Constancia de Publicación Cartelera Departamento de Compras. Copia WEB.DPSCA. Copias de Invitaciones a Cotizar distintos proveedores.

- 10. Fojas 147 a 153: Constancias de retiro de pliegos por los proveedores
- 11. Fojas 154: Acta de Apertura: de fecha 22/9/2016, con la asistencia de 7 proveedores y funcionarios del organismo, debidamente conformado.
- 12. Fojas 156 a 322. Sobre 1 Proveedor Eagle Security SRL.
- 13.: Fojas 323 a 437.Sobre 1 Proveedor Blue Dot Seguridad Privada S.A.
- 14. Fojas 438 a 564. Sobre 1 Proveedor JSA Asesores de Seguridad SRL.
- 15..Fojas 565 a 774: Sobre 1 Proveedor Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Lda.
- 16. Fojas 775 a 927: Sobre 1 Cooperativa. De Serv. Para idóneos en Seg. La Buenos Aires.
- 17. Fojas 928 a 1098: Sobre 1 Entheus Seguridad Privada SRL.
- 18. Fojas 1099 a 1204: Sobre 1 Empresa de Seguridad Integral Alesa S.A.
- 19. Foja 1205: Constancia de la publicación web organismo del Acta de Apertura.
- 20. Fojas 1206 a 1246: De fecha 22/9/2016, despacho y copias de las garantías de mantenimiento de ofertas para custodia de Tesorería de los originales.
- 21. Fojas 1247a 1253: Constancia ONC.
- 22. Fojas 1254 a 1260: Constancia REPSAL.
- 23. Fojas 1261: Nota Departamento de Compras y Contrataciones a la Comisión de Preadjudicaciones.
- 24. Fojas 1262 a 1298: Constancias controles de Web ONC.
- 25. Fojas 1299 a 1314: Nomina empresas habilitadas GCBA.



- 26. Fojas 1315 a 1325: Copia e mail a los proveedores reclamando documentación faltante.
- 27. Fojas 1326 a 1841: Documentación presentada por los proveedores.
- 28. Fojas 1843 a 1846: De la Comisión de Preadjudicaciones al área requirente de fecha 1/11/2016.
- 29. Fojas 1846: nota del área requirente a Comisión de Preadjudicaciones informando los proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas.
- 30. Fojas 1848 a 1874: constancias de verificaciones realizadas respecto a REPSAL- AFIP, ONC de los proveedores.
- 31. De Fojas 1875 a 1885: Dictamen de Evaluación de oferta por la Comisión de Preadjudicaciones debidamente firmadas en todas las hojas, donde evalúa aspectos formales, técnicos y económicos de las ofertas presentadas por los proveedores y concluye otorgando el premier orden de merito a la firma Cooperativa de Trabajo de Seguridad Integral Lda. Por \$ 1.079.443,20.-
- 32. Fojas 1886 a 1894: Constancias de la notificaciones del Dictamen de Evaluación de oferta por la Comisión de Preadjudicaciones, a: ONC, WEB. Proveedores.
- 33. Fojas 1896 a 1898: Constancias de REPSAL.proveedores.
- 34. Foja 1899 a 1902: Informe del Departamento de Compras y Contrataciones a la Dirección de Administración, adjuntando proyecto de resolución de adjudicación de las actuaciones para el estudio por parte de la Dirección Legal y Técnica.
- 35. Foja 1903 a 1909: Dictamen Nro. 256 del 5/12/2016, no se había notificado el Acta Nro. 15 de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las



Telecomunicaciones y la Digitalización.

- 36. Fojas 1911 a 1916: Notificación del Acta Nro. 15 Nro. 15 de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización y adjunta proyecto de Resolución.
- 37. Foja 1917 a 1920: Dictamen Nro. 268 del 21/12/2016, habiéndose notificado el Acta Nro. 15 de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, no se da objeción al proyecto de Resolución.
- 38. De fojas 1921 a 1924: Se adjunta copia de la Resolución Nro. 168/16.
- 39. fojas 1927: Se adjunta Asignación de Ítems a un proveedor Nro.48. por \$1.079.443,20.
- 40. De fojas 1928 a 1934: Copia notificaciones por email de la Resolución Nro. 168/16.
- 41. De fojas 1935 a 1937: constancias web DPSCA, ONC, de la publicación de la Resolución Nro. 168/16.
- 42. Fojas 1938 a 1940: Orden de compra Nro. 51 del 23/12/2016 por \$1.079.443,20 y copia de Email de notificación al proveedor.
- 43. Fojas 1941 a 1943: constancias web DPSCA, ONC, de la publicación de la Orden de compra Nro. 51.

### **Opinión**

### Visto:

Que los antecedentes se circunscriben con lo actuado en la "Contratación del servicio de Vigilancia y seguridad sin armas de fuego, por doce meses con opción a prorroga



por igual periodo, con modalidad de orden de compra abierta, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un total del \$1.657.603,20, encuadrada en la modalidad de Licitación Pública de etapa única nacional de acuerdo con el articulo 56 inciso c) del reglamento de compras y contrataciones de la DPSCA...

Que existen constancias presupuestarias de afectación preventiva y solicitud de gastos de las actuaciones.

Que consta la publicidad e invitaciones de la convocatoria en las actuaciones de acuerdo a la norma vigente.

Que consta Informe técnico del departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales, sobre la parte técnica de las ofertas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió Dictamen de Evaluación de ofertas y recomendó el primer orden de merito al proveedor adjudicado.

Que la Dirección Legal y Técnica emitió informes de su incumbencia en el proceso de la presente contratación.

Que se emitió la Orden de compra Nro. 51 del 23/12/2016 por \$1.079.443,20 por el término de doce meses con posibilidad de prórroga por igual tiempo.

Que según consta en fojas 2381 la Defensoría ejerció la prorroga hasta el 6/2/18 a las 15 hs, para lo cual se emitió Resolución Nro. 62/17 (fojas 2400 a 2402). Se emitió La Orden de Compra Abierta Nro. 41 el 22/12/2017, vigencia hasta el 6/2/2018.

Que se ha verificado que antes de cada trámite de pago de factura, la comisión de recepción ha emitido informe de acuerdo al artículo 170, de la Resolución Nro. 32/13. (Reglamento de Compras DPSCA).

Las verificaciones efectuadas constan como anexo al presente.

## Por ello:



Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que consta en las presentes existen elementos de juicios suficientes, en consecuencia se recomienda:

- Se Recomienda que conste en las actuaciones: La constatación de Comprobantes (Decreto 477/07 debida autorización de las facturas o documentos equivalentes). La Guía Básica de Administración en su versión del 6 de abril 2018, incorpora el adecuado procedimiento a tal efecto. (<a href="http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/">http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/</a>).
- Atento a la vigencia del Decreto 1030/16 que reglamenta el Decreto Delegado 1023/01 "Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional ", y las Disposiciones de procedimiento Nros: 62, 63 y 64 del 2016. Se recomienda que se analice la actualización de la Resolución Nro.32/13, de Compras y Contrataciones respecto a la normativa vigente.

Saludo Atentamente



# Unidad de Auditoría Interna

EXPEDIENTE Nro 164 16

EXPEDIENTE I	iro 164_16															
fecha	valor hora	total	periodo	horas	fojas	fecha fc	NRO DE FC Y TIPO	INFORME COMISION DE RECEPCION	INFORME COMISION DE RECEPCION fecha	Nro de Orden de Pago	Fojas	comprobante de pago	Fojas	Retenciones Impositivas	Liquidado Neto	total
17/01/2017	102,22	72.678,42	ene-17	711,00	1991		B0002-00002942	2054	16/03/2017	147	2058	pg2017205	2.063	10.090,89	62.587,53	72.678,42
27/01/2017	102,22	68.691,84	feb-17	672,00	2016	28/02/2017	B0002-00002942	2054	27/03/2018	146	2067	pg2017207	2.067	9.537,38	59.154,46	68.691,84
27/01/2017	102,22	76.051,68	mar-17	744,00	2079	31/03/2017	B0002-00002991	2113	24/04/2017	211	2117	pg2017273	2.120	10.559,24	65.492,44	76.051,68
31/03/2017	102,22	73.598,40	abr-17	720,00	2130	30/04/2018	B0002-0000312	2159	18/05/2017	261	2162	pg2017323	2.165	10.218,62	63.379,78	73.598,40
21/04/2017	102,22	76.051,68	may-17	744,00	2170	31/05/2017	B0002-00003041	2194	12/06/2017	310	2198	pg2017375	2.201	10.559,24	65.492,44	76.051,68
21/04/2017	102,22	73.598,40	jun-17	720,00	2214	30/06/2017	B0002-00003065	2233	02/08/2017	439	2236	pg2017502	2.239	10.559,24	63.039,16	73.598,40
26/06/2017	102,22	76.051,68	jul-17	744,00	2244	31/07/2017	B0002-00003088	2287	20/09/2017	502	2291	pg2017569	2.296	10.559,24	65.492,44	76.051,68
26/06/2017	102,22	76.051,68	ago-17	744,00	2266	31/08/2017	B0002-00003110	2287	20/09/2017	501	2293	pg2017570	2.300	10.559,24	65.492,44	76.051,68
26/06/2017	102,22	73.598,40	sep-17	720,00	2313	30/09/2017	B0002-00003136	2359	10/11/2017	625	2369	pg2017705	2.372	10.218,62	63.379,78	73.598,40
22/09/2017	102,22	76.051,68	oct-17	744,00	2334	31/10/2017	B0002-00003160	2359	10/11/2017	626	2367	pg2017707	2.376	10.559,24	65.492,44	76.051,68
22/09/2017	102,22	73.598,40	nov-17	720,00	2420	30/11/2017	B0002-00003184	2443	28/12/2017	727	2467	pg201821	2.473	10.218,62	63.379,78	73.598,40
28/11/2017	102,22	76.051,68	dic-17	744,00	2446/2447	31/12/2017	B0002-00003195	2465	31/12/2017	741	2477	pg201836	2.477	10.559,24	65.492,44	76.051,68
28/11/2017	102,22	4.906,56	ene-18	48,00	2499	31/12/2017	B0002-00003242	2525	27/02/2018	67/18	2530	pg2018124	2.537	681,24	4.225,32	4.906,56
09/02/2018	102,22	71.145,12	ene-18	696,00	2501	31/12/2017	B0002-00003243	2525	27/02/2018	68/18	2528	pg2018122	2.533	978,00	70.167,12	71.145,12
	102,22	13.799,70	feb-18	135,00	2542	28/02/2018	B0002-00003266	2563	03/04/2018	143/18	2566	pg2018198	2.568	681,24	13.118,46	13.799,70
Totales		981.925,32		9.606,00										126.539,29	855.386,03	981.925,32



C.A.B.A. 28 de Enero de 2019.

# Corresponde Expediente Nro. 275/16

# A: Dirección de Administración

# Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

### Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa de pagos del Expediente 275/16: "Contrato de Locación Nro. 1/17, de un inmueble ubicado en la calle Alsina Nro. 1468/1470/1472 CABA, por doce meses por un total de \$ 1.332.0000.-facturación trimestral desde el 21/02/2017 al 20/02/2018 Y Anexo Prorroga Nro. 1/17 DPSCA por doce meses desde el 21/02/2018 hasta el 20/2/2019.



# Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

Como Referencia a los procedimientos: "La Guía Básica de Administración, versión 6/4/2018. http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/

# **ANALISIS DEL EXPEDIENTE**

De Fojas	Α	Resumen
	Fojas	
1	9	Informe del Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios
		Generales a la Dirección de Administración solicitando la firma
		de un nuevo contrato adjuntado solicitud de tasación al Tribunal
		de Tasaciones de La Nación y su respuesta en fojas 8
10	26	Informe del Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios
		Generales a la Dirección de Administración, aportando nueva
		información vinculada a los actuados.
27	27	Nota de la Titular de la DPSCA a la RENABE, solicitando
		disponibilidad de inmueble ante el proceso de renovación del
		proceso de locación.
28	29	Formulario Nro. 4. del Departamento de Mantenimiento Edilicio y
		Servicios Generales, y proyecto de especificaciones técnicas.
30	31	Propuesta económica del Dr. Busignani
32	44	Proyecto de Pliego y Condiciones Particulares
45	50	Despacho del Departamento de Compras y Contrataciones



	1	
		donde encuadra los actuados como Contratación Directa por
		exclusividad de acuerdo a lo previsto en el articulo 25inciso d),
		apartado 3 del decreto delegado Nro.1023/2001 y normado por
		la Resolución Nro. 32/2013 artículo 42 apartado 3 y articulo 45,
		luce asimismo adjunto comprobantes presupuestarios
51	58	Convocatoria, constancias envío a Oficina Nacional de Compras,
		publicaciones en WEB, DPSCA y ONC, notificación al proveedor.
59	59	Acta de Apertura de Oferta de la contratación directa Nro. 1/17
		debidamente firmada.
60	74	Documentación oferta del proveedor.
75	75	Acta de apertura de etapa económica.
76	78	Acta de apertura de etapa económica constancias envío a:
		Oficina Nacional de Compras, publicaciones en WEB, DPSCA y
		ONC.
79	100	Se adjunta documentación de verificaciones administrativas.
101	109	Con informe de la Dirección de Administración se adjunta:
		Proyecto de Resolución y de Contrato de Locación.
110	115	Dictamen Nro. 3 del 18 de Enero del 2017. De la Dirección Legal
		y Técnica cuya conclusión ha sido: "No existe óbice jurídico
		para la suscripción del Proyecto de Resolución y de Contrato de
		Locación."
118	128	Luce copia fiel Resolución Nro. 3/17 en donde se aprueba lo
		actuado, se adjudica a Carlos Busignani CUIT Nro. 20-
		10765514-0 por un monto de \$1.332.000.y anexa el contrato de
		locación por el periodo 21 de febrero 2017 al 20 de febrero 2018,
		pudiendo prorrogarse en los términos del artículo 12 inciso g. del
		Decreto delegado 1023/01
130	131	Resolución Nro. 3/17, constancias envío a Oficina Nacional de



		Compras, publicaciones en WEB, DPSCA y ONC, notificación al proveedor.
138	143	Copia certificada por la escribanía general de gobierno del Contrato de Locación Nro.1/17
144	146	Contrato de Locación Nro.1/17, constancias envío a Oficina Nacional de Compras, publicaciones en WEB, DPSCA y ONC,
147	147	Nota del 27/1/2017 de la Agencia Nacional Bienes del Estado, deja sin efecto lo solicitado.

## Ejecución del Contrato

275/17						INFORME (		ORDEN I	DE PAGO	COMPROBANTE DE PAGO					
FOJAS	FECHA	TIPO F.C.	NRO. F.C.	IMPORTE	PERIODO	FECHA	FOJAS	NRO	FECHA	ID	FECHA	BRUTO	RETENCION	NETO	FOJA
148	21/02/2017	В	0002-00000107	333.000,00	21/2/17 AL 20/5/2017	23/02/2017	150	122	13/03/2017	PG2017-181	15/03/2017	333.000.00	19.680.00	313.320.00	156
161			0002-00000117	333.000,00	21/5/17 AL 20/8/2017	22/05/2017	163	267	29/05/2017	PG2017-325	31/05/2017	333.000,00	19.680,00	313.320,00	169
174	22/08/2017	В	0002-00000128	333.000,00	21/8/17 AL 20/11/2017	30/08/2017	176	461	01/09/2017	PG2017-525	05/09/2017	333.000,00	19.680,00	313.320,00	183
188	21/11/2017	В	0002-00000137	333.000,00	21/11/17 AL 20/02/2018	29/11/2017	190	657	01/12/2017	PG2017-749	07/12/2017	333.000,00	19.680,00	313.320,00	196
total				1.332.000,00											

De Fojas	Α	Resumen
	Fojas	
201	204	Despachos para la comunicación al proveedor de la voluntad de
		prorroga hasta el 22/02/201/ o sea por doce meses.
205	205	Constancia certificados fiscales para contratar del AFIP, al
		25/1/2018.



206	208	Nota 702/2017 al Tribunal Fiscal de la Nación a los efectos de
		tasación, con respuesta en fojas 207. (\$136.000, valor locativo
		mensual).
209	213	Informe del Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios
		Generales a la Dirección de Administración estableciendo e
		informando la conveniencia del monto acordado con el
		propietario para la prorroga.
214	221	Lucen informes de la Dirección de Administración y del
		Departamento de Compras y Contrataciones, adjuntándose
		proyecto de Resolución y Prorroga del Contrato de Locación.
223	229	Dictamen Nro. 15 del 17 de Enero del 2018. De la Dirección
		Legal y Técnica cuya conclusión ha sido: "No existe óbice
		jurídico para la suscripción del Proyecto de Resolución"
233	237	Copia Fiel de la Resolución Nro. 4/18 del 2/1/18 y anexa contrato
		de locación.
239	243	Copia fiel del contrato de locación certificada por la Escribanía
		General de Gobierno, en los términos de articulo 12 inciso g del
		Decreto Delegado 1023/2001 y 183 inciso b) del Reglamento
		aprobado por la Resolución Nro32/13 de la DPSCA. Por 12
		meses a partir del 21/2/18, hasta el 20/2/2019.
1	1	

Ejecución del Contrato- prorroga-



		0		8		INFORME	COMISION	ORDEN	DE PAGO			COMPROBA	NTE DE PAGO		0.000
FOJAS	FECHA	TIPO F.C.	NRO. F.C.	IMPORTE	PERIODO	FECHA	FOJAS	NRO	FECHA	ID	FECHA	BRUTO	RETENCION	NETO	FOJA
			W. 1 (1) 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1		21/02/18 AL	16 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	la California			-1					175,000
254	21/02/2018	В	0002-00000157	429.000,00	20/05/2018	15/03/2018	256	97	19/03/2018	PG2018-153	21/03/2018	429.000,00	25.440,00	403.560,00	261
	10/10/11	14			21/05/18 AL	100 1111 127 (11			7.000 N.T./III	111111111111111111111111111111111111111	00001770		I Market No.	71011111	100
266	21/05/2018	В	0002-00000168	429.000,00	20/08/2018	29/05/2018	268	242	31/05/2018	PG2018-325	05/06/2018	429.000,00	25.440,00	403.560,00	274
					21/08/18 AL					***************************************					
279	21/08/2018	В	0002-00000179	429.000,00	20/11/2018	27/08/2018	281	426	05/09/2018	PG2018-517	07/09/2018	429.000,00	25.312,80	403.687,20	287
				(1)	21/11/18 AL	18 15 15 15 70			2012/01/2012	111111111111	100000000000000000000000000000000000000		100 (000)		
292	21/11/2018	В	0002-00000190	429.000,00	20/02/2019	26/11/2018	294	609	03/12/2018	PG2018-702	05/12/2018	429.000,00	25.312,80	403.687,20	300
total				1.716.000,00											

## **Opinión**

#### Visto:

Que el proceso de contratación fue realizada por Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad Nro. 1/2017 acuerdo a lo previsto en el articulo 25 inciso d), apartado 3 del decreto delegado Nro.1023/2001 y normado por la Resolución Nro. 32/2013 artículo 42 apartado 3. Para la Locación de un inmueble destinado a la sede de la DPSCA, en la Ciudad de Buenos Aires, con opción de prórroga de un año.

Que lo actuado en dicha contratación su adjudicación y el contrato de locación han sido aprobados por Resolución de DPSCA Nro.3 del 19/1/12017, y la prorroga por Resolución Nro. 4/18 del 2/1/2018.

Que la Dirección Legal y Técnica ha realizado los informes de incumbencia, en las correspondientes etapas del proceso.

Que las facturas emitidas por el locador a la fecha de tomarse vista a la presente se encontraron en un todo de acuerdo con el contrato y fueron abonadas de acuerdo a la normativa vigente.



## Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que consta en las presentes existen elementos de juicios suficientes, en consecuencia no tiene observaciones que realizar.

Saludo Atentamente



C.A.B.A, 25 de Octubre 2018.

## Corresponde Expediente Nro. 276/16

## A: Dirección de Administración

#### Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

## Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa del Expediente 276/16: "Contratación del servicio reglamentario de frecuencia mensual de representación técnica, rutina de mantenimiento preventivo-correctivo y asistencia por reclamos de urgencias para el ascensor instalado en el edificio de la DPSCA. Contratación directa, de acuerdo al artículo 42º inciso 1—y artículo 56 inciso a) apartado 1 de la Resolución 32/2013, por un periodo de doce meses y un monto de 26.400 pesos.

## Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".



Como Referencia a los procedimientos: "La Guía Básica de Administración, versión 6/4/2018. (http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/).

## **ANALISIS DEL EXPEDIENTE**

- 46. Fojas 1: El 23/12/2016 el Departamento de Compras y Contrataciones inicia actuaciones para la Contratación encuadrando el mismo en: Contratación del servicio reglamentario de frecuencia mensual de representación técnica, rutina de mantenimiento preventivo-correctivo y asistencia por reclamos de urgencias para el ascensor instalado en el edificio de la DPSCA. Contratación directa, de acuerdo al artículo 42º inciso 1—y articulo 56 inciso a) apartado 1 de la Resolución 32/2013, por un periodo de doce meses y un monto de 26.400 pesos.
- 47. Fojas 2 a 3 Luce solicitud de contratación por parte del Departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales, anexando formulario Nro. 4.
- 48. De Fojas 4 a 7: Proyecto de pliego de especificaciones técnicas.
- 49. Fojas 8: Cotizacion de servicio de fecha 20/12/2016 Empresa CETINE S.A.
- 50. De Fojas 10 a 29: Proyecto de pliego de condiciones particulares...
- 51. De Fojas 30 a 34: Documentación correspondiente a la afectación presupuestaria preventiva.
- 52. Fojas 35 a 50: Convocatoria, se adjuntaron: Constancia archivo enviado a ONC, copia en web ONC, convocatoria y web DPSCA, Invitaciones a cotizar a: ANMITEC SRL-CETINES. S.A y OPCION MYCA SRL.
- 53. Fojas 51: Constancia retiro de pliegos de la firma Ascensores Lema Service SRL
- 54. Fojas 52: Acta de Apertura del 5/1/2017, consta: Se presentan las firmas:



CETINE S.A: y Ascensores Lema Service SRL, este último no presenta garantía de mantenimiento de oferta.

- 55. Fojas 53 a 59: Documentación sobre 1 oferta firma CETINE S.A.
- 56. Fojas 60 a 87: Documentación sobre 1 oferta firma Ascensores Lema Service SRL.
- 57. Fojas 88: Acta Nro.1 (Por tramite simplificado) la misma no está firmada por los oferentes, la firma CETINE S.A ofrece Garantía mantenimiento de oferta.
- 58. Fojas 89/90: Nota remitiendo Pagare de CETINE S.A a la Tesorería de DPSCA para custodia.
- 59. Fojas 91 a 93: Publicidad del Acta de Apertura copia de web, DPSCA, archivo de envió a Oficina Nacional de Compras en (adelante ONC).
- 60. Fojas 94 a 118: documentación de los proveedores solicitada por Compras y Contrataciones vía e mail.
- 61. Fojas 120 a 121: Informe técnico del departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales, entiende el informe que ambos oferentes están técnicamente en condiciones de ser consideradas sus ofertas.
- 62. Fojas 122 a 138: Adjuntado listado sin título ni fuente.
- 63. Fojas 139 y 140: Verificación de REPSAL ambos proveedores.
- 64. Fojas 141 a 148: informe del Departamento de Compra y Contrataciones, adjuntando proyecto de Disposición.
- 65. Fojas 150 a 155: Dictamen Nro. 9/17. De la Jefatura de Dictámenes y de Asistencia Técnica de la Dirección de Legales a la Dirección de Administración, dictaminando "... No existe Óbice Jurídico al Proyecto de Resolución y continuación del trámite".
- 66. Fojas 156 a 159: Consta copia fiel Disposición Nro. 004/17. En donde se dispone: Aprobar lo actuado, para la contratación directa por trámite simplificado Nro. 15/16. Desestimar la oferta CETINE S.A presentada por la firma Ascensores Lema Servitec SRL. Por no cumplimentar documentación solicitada (art 103 inciso c) Reglamento de Compras y Contrataciones. Y se



adjudica a la firma CETINE S.A. por un monto de \$25.440.

- 67. Fojas 162 y 164: Copia e mail notificando la Disposición a los proveedores y copia de web DPSCA.
- 68. Foja 165: Copia formulario asignación ítems a un proveedor.
- 69. Foja 166 Orden de Compra Nro. 14 del 2017 a favor de CETINE S.A. `por doce meses a partir del 01/03/2017, por un monto de \$25.440.- (facturación mensual).
- 70. Fojas 166 a 170: Notificación de la orden de compra al proveedor. Publicidad en web DPS Constancia envió archivo para publicación ONC.

## <u>Opinión</u>

#### Visto:

Que los antecedentes se circunscriben con lo actuado en la "Contratación del servicio reglamentario de frecuencia mensual de representación técnica, rutina de mantenimiento preventivo-correctivo y asistencia por reclamos de urgencias para el ascensor instalado en el edificio de la DPSCA. Contratación directa, de acuerdo al artículo 42º inciso 1—y articulo 56 inciso a) apartado 1 de la Resolución 32/2013, por un periodo de doce meses y un monto de 26.400 pesos.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones inicia actuaciones para la contratación encuadrando el mismo en: Contratación del servicio reglamentario de frecuencia mensual de representación técnica, rutina de mantenimiento preventivo-correctivo y asistencia por reclamos de urgencias para el ascensor instalado en el edificio de la DPSCA. Contratación directa, de acuerdo al artículo 42º inciso 1—y artículo 56 inciso a) apartado 1 de la Resolución 32/2013, por un periodo de doce meses

Que consta la publicidad de la convocatoria en las actuaciones e invitaciones.

Que consta: Informe técnico del departamento de Mantenimiento Edilicio y Servicios



Generales, y entiende el informe que ambos oferentes están técnicamente en condiciones de ser consideradas sus ofertas.

Fojas 150 a 155: Dictamen Nro. 9/17. De la Jefatura de Dictámenes y de Asistencia Técnica de la Dirección de Legales a la Dirección de Administración, dictaminando "... No existe Óbice Jurídico al Proyecto de Resolución y continuación del trámite".

Fojas 156 a 159: Consta copia fiel Disposición Nro. 004/17. En donde se dispone: Aprobar lo actuado, para la contratación directa por trámite simplificado Nro. 15/16. Desestimar la oferta CETINE S.A presentada por la firma Ascensores Lema Servitec SRL. Por no cumplimentar documentación solicitada (art 103 inciso c) Reglamento de Compras y Contrataciones. Y se adjudica a la firma CETINE S.A. por un monto de \$25.440.

Que se emitió la orden de compra Orden de Compra Nro. 14 del 2017 a favor de CETINE S.A. `Por doce meses a partir del 01/03/2017, por un monto de \$25.440.-(facturación mensual).

Que se ha verificado que antes de cada trámite de pago de factura, la comisión de recepción ha emitido informe de acuerdo al artículo 170, de la Resolución Nro. 32/13. (Reglamento de Compras DPSCA).

Las verificaciones efectuadas constan como anexo al presente.

#### Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que consta en las presentes existen elementos de juicios suficientes, en consecuencia se recomienda:



- Se Recomienda que conste en las actuaciones: La constatación de Comprobantes (Decreto 477/07 debida autorización de las facturas o documentos equivalentes). La Guía Básica de Administración en su versión del 6 de abril 2018, incorpora el adecuado procedimiento a tal efecto. (<a href="http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/">http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/</a>).
- Atento a la vigencia del Decreto 1030/16 que reglamenta el Decreto Delegado 1023/01 "Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional ", y las Disposiciones de procedimiento Nros: 62, 63 y 64 del 2016. Se recomienda que se analice la actualización de la Resolución Nro.32/13, de Compras y Contrataciones respecto a la normativa vigente.

Saludo Atentamente



## Unidad de Auditoría Interna

## Anexo: I

				TIPO FACTURA							INFORME DI	DECEDEION	۱ ،	ı.P			
				TIPO FACTORA	_						INFORIVE DI	RECEPCION	U	.P	com	probante de	Pago
EXPEDIENTE	CUERPO	FOJAS	FECHA FACTURA	B Nº		TOTAL	PERIODO	FOJAS	FECHA	REMITO	FOJAS	FECHA	FOJAS	Nro	Nro	ret	neto
276/2016	1	171	28/08/2018	0002-00001121	\$	2.120,00	mar-17	176/7	31/03/2017	0001-00000939/40	192	27/09/2017	194	509	PG-2017-578	-	\$ 2.120,00
276/2016	1	172	28/08/2018	0002-00001122	\$	2.120,00	abr-17	179/180	30/04/2017	00006448/0001-00001016	192	27/09/2017	196	510	PG-2017-579	-	\$ 2.120,00
276/2016	- 1	173	28/08/2018	0002-00001123	\$	2.120,00	may-17	182/183	31/05/2017	0001-00001179/1082	192	27/09/2017	198	511	PG-2017-580	(5)	\$ 2.120,00
276/2016	1.	174	28/08/2018	0002-00001124	\$	2.120,00	jun-17	185/186	30/06/2017	0001-00001227/1298	192	27/09/2017	200	513	PG-2017-581	-	\$ 2.120,00
276/2016	1	175	28/08/2018	0002-00001125	\$	2.120,00	jul-17	188/189	30/07/2017	0001-00001451/1366	192	27/09/2017	202	512	PG-2017-582	(5)	\$ 2.120,00
276/2016	T.	226	21/12/2017	0002-00001308	\$	2.120,00	ago-17	227/228	31/08/2017	0001-00001540/1723	246	28/12/2017	248	746	PG-2018-046	-	\$ 2.120,00
276/2016	- 1	230	21/12/2017	0002-00001309	\$	2.120,00	sep-17	231/232	30/09/2017	0001-00001765/1700	246	28/12/2017	250	747	PG-2018-047	(5)	\$ 2.120,00
276/2016	L L	234	21/12/2017	0002-00001310	\$	2.120,00	oct-17	235/236	31/10/2017	0001-00001906/2021	246	28/12/2017	252	748	PG-2018-048	-	\$ 2.120,00
276/2016	1	238	21/12/2017	0002-00001311	\$	2.120,00	nov-17	239/40	30/11/207	0001-00002097/2184	246	28/12/2017	254	749	PG-2018-050	(5)	\$ 2.120,00
276/2016	1	242	21/12/2017	0002-00001312	\$	2.120,00	dic-17	243/283	31/12/2017	0001-00002275/2370	246	28/12/2017	256	750	PG-2018-083	-	\$ 2.120,00
276/2016	- 1	280	25/04/2018	0002-00001501	\$	2.120,00	ene-18	281/282	31/01/2018	0001-00002548	287	18/05/2018	289	215/18	PG-2018-285	(5)	\$ 2.120,00
276/2016	L L	285	25/04/2018	0002-00001502	\$	2.120,00	feb-18	286	28/02/2018	0001-00002727	287	18/05/2018	291	216/18	PG-2018-286	-	\$ 2.120,00
					\$	25.440,00											\$25.440,00



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Febrero del 2019

#### FONDO ROTATORIO RECOMENDACIONES EJERCICIO 2018

Destinatario: Dirección de Administración

#### Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

Que la normativa vigente respecto al fondo rotatorio define responsabilidades, modalidades, autorizaciones y rendiciones, por lo cual el objeto de la presente auditoría interna es efectuar un análisis integral del tema, no solamente en sus aspectos de cumplimiento normativo, sino también considerar sus circunstancias fácticas y como consecuencia de este trabajo poder formular las pertinentes recomendaciones destinadas al área requirente auditada, para que la misma evalúe la viabilidad de su implementación en su campo de gestión, y todo con el propósito concurrente para todo el Organismo de mantener activo el circuito del "feed-back" de información y datos necesarios para que el Ambiente de Control Interno no sufra degradaciones significativas, o en su caso las mismas sean detectadas oportunamente.

Que debido a su naturaleza, un sistema de control interno podría no prevenir o detectar todos los errores u omisiones derivados de un no cumplimiento de las normas establecidas, y en consecuencia, no se puede asegurar que se logren los objetivos del control enunciados. También, la proyección sobre escenarios de períodos futuros, de cualquier tipo de evaluación de un sistema de control interno, siempre estará sujeta al riesgo de que los controles revisados pudieran volverse inadecuados o fallar por cambios en las condiciones de contexto o por deteriorarse el cumplimiento de las normas en sus aspectos cuantitativos o en sus aspectos cualitativos.



Que por ello una técnica destinada a minimizar los riesgos, para lograr un grado alto de ambiente de control, es la aplicación de los procesos de mejora continua, basándose en evaluaciones de los procedimientos y de sus controles internos. Por ello, las recomendaciones expresadas en el presente informe tienen un carácter genérico a los efectos de ser incluidas en probables capacitaciones y procedimientos específicos; y también resultaría procedente su previa evaluación de mérito, oportunidad y conveniencia, como de su viabilidad operativa, por parte de la máxima conducción del Ente.

#### Identificación de los criterios aplicados:

El criterio que he aplicado para el desarrollo de la actividad ha sido la de considerar todos los hechos reflejados en los expedientes analizados, y confrontarlos con la normativa vigente aplicable que se detalla a continuación:

Resolución DPSCA N°031/2013 y Reglamento de Fondo Rotatorio y Anexo. Modificatorias Presupuestarias: Resolución DPSCA N°110/2015.Resolución DPSCA N°68/2013 y Anexo, Resolución DPSCA N°040/2014, Resolución DPSCA N°004/2014 y Anexo. Resolución DPSCA N°016/2016. Reglamentación de Viáticos: Resolución DPSCA N°033/2013.

Procedimiento de Auditoría: Verificación sustantiva de expedientes Nros:



Fecha	Nro	Nro	MONTO
Expte	Rendicion	Expte	RENDIDO
30/01/2018	1	13/2018	\$ 65.245,55
28/03/2018	2	40/18	\$ 240.351,78
11/05/2018	3	65/18	\$ 274.057,91
31/05/2018	4	86/18	\$ 279.817,38
31/07/2018	5	100/18	\$ 742.297,27
06/09/2018	6	128/18	\$ 297.345,60
21/09/2018	7	134/18	\$ 145.970,61
31/10/2018	8	152/18	\$ 277.851,14
28/11/2018	9	172/18	\$ 306.806,24
03/01/2019	10	184/18	\$ 373.634,86
TOTAL			\$ 3.003.378,34

#### Análisis: Marco Conceptual

Todas las erogaciones efectuadas con el Fondo Rotatorio en sus diversas modalidades, (Anticipos de gastos por: Caja Chica. Oportunas Rendiciones, viáticos, deben cumplimentar la reglamentación de la Resolución DPSCA N°031/2013 y modificatorias, principalmente lo que se define en el<u>. Artículo 8°</u>: "La ejecución de gastos mediante el Fondo Rotatorio y/o el Régimen de Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago; por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones menores y de contado ".Asimismo, esos pagos se deben atender de acuerdo al artículo de la reglamentación que se cita: "Artículo 3°: Dispónese que con cargo al Fondo Rotatorio se podrán atender los pagos correspondientes a los conceptos del clasificador por objeto del gasto que a continuación se detallan: Partida Principal 1.5. Asistencia al Personal. Partida Principal 1.3 Parcial 1. Retribuciones Extraordinarias (por aquellos conceptos que no revistan carácter de bonificables). Inciso 2 Bienes de Consumo. Inciso 3 Servicios no Personales. Inciso 4 Bienes de Uso (excepto Partida Principal 4.1 Bienes Preexistentes, Partida Principal 4.2 Construcciones y 4.6 Obras de Arte, Partida Parcial 4.3.1 Maquinaria y



equipos de producción, y, Partida Parcial 4.3.2 Equipos de transporte y elevación). Inciso 5 Transferencias, Partida Parcial 5.1.4. Ayudas Sociales a personas.

#### 1.-Recomendaciones:

Para promover un "Desarrollo adecuado de un sistema de control interno.

#### 1.1.-Capacitación:

Se recomienda para una mejor administración con eficacia y eficiencia de la gestión de los funcionarios en los "mandos medios" (Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento), que se continúe desarrollando capacitaciones respecto a los procesos administrativos y responsabilidades en su ejecución, en conjunto con los "puestos de asistentes técnico-administrativos" denominados en la Entidad como "enlaces administrativos" de cada Dirección, sobre la temática en cuestión. En este sentido es menester señalar, que los citados "enlaces" tienen una doble dependencia: a) la dependencia formal, que corresponde a la Dirección a la que jerárquicamente se encuentra asignada/o; y b) la dependencia funcional, que corresponde a la Dirección de Administración en todos los casos.

#### 1.2.- Comprobantes:

En todas las modalidades que se eroguen gastos por medio del fondo rotatorio, se deberá rendir el gasto con comprobantes probatorios, y los mismos deberán ser controlados en su legalidad, además las Facturas Tipo "B" a responsables exentos, y las Facturas Tipo "C" deberán estar dirigidas a nombre de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual "DPSCA", con todos sus datos identificatorios como lo norma el <u>Artículo 7° de la</u> **Resolución DPSCA N°110/2015** discriminando el concepto /artículo / servicios.

En el ticket emitido por controlador fiscal a consumidor final, se recomienda que el concepto del gasto sea legible (y evitar el concepto "varios").

Pasajes de transporte público urbano, peajes y servicios de remises y taxis: Es de aplicación la Resolución General AFIP Nro.1415 1415 y Modificatorias de "Facturación y Registración", en su Artículo 9º"Será considerado como documento equivalente el instrumento que, de acuerdo con los usos y costumbres, haga las veces o sustituya el



empleo de la factura o remito, siempre que individualice correctamente la operación, cumpla con los requisitos establecidos, para cada caso, en este título y se utilice habitualmente en la actividad del sujeto emisor".

Se Recomienda que no se admitan los siguientes comprobantes de acuerdo a lo establecido por la misma Resolución General de A.F.I.P. N°1415 que se detalla a continuación:

# Resolución General AFIP N°1415 y Modificatorias "<u>FACTURACION Y REGISTRACION".</u> <u>Comprobantes no válidos como factura</u>

- **Art. 10.** No son considerados comprobantes válidos como factura o documento equivalente los que, entre otros, se detallan a continuación:
- a) Los documentos no fiscales emitidos mediante la utilización del equipamiento electrónico denominado "Controlador Fiscal", homologado por este organismo.
- b) Remitos, guías o documentos equivalentes.
- c) Notas de pedido, órdenes de trabajo, presupuestos y/o documentos de análogas características.
- d) Recibos, comprobante que respalda el pago —total o parcial— de una operación que debe ser documentada mediante la emisión de facturas.

#### Comprobantes no válidos para respaldar operaciones

**Art. 11.** — La documentación emitida y entregada sin cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en este título —en tanto no rija para ella una expresa excepción—, será considerada como comprobante no válido para respaldar la operación efectuada.

Están comprendidos en el presente artículo, entre otros, los siguientes comprobantes:

- a) Los comprobantes emitidos mediante la utilización de un equipamiento electrónico "Controlador Fiscal"— que no se encuentra homologado por este organismo.
- b) Talones de factura en restaurantes, bares, casas de comida o similares.
- c) Tiras de máquina de sumar o calcular.
- d) Cupones o similares que se emitan en virtud de sistemas de tarjetas de crédito, de compra, de pago y/o de débito.



#### 3- Régimen de viáticos

Que de acuerdo a la Resolución Nro. 33 del 24 de Mayo del 2013, En su Anexo I, se instruyo un procedimiento para el otorgamiento de viáticos.

Que en la citada normativa define a los viáticos como: "Asignación diaria asignada al personal de la DPSCA, con exclusión de pasajes u órdenes de carga, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio en lugar alejado a mas de 50 kilómetros de su dependencia laboral o que , aunque esté ubicado a una distancia menor, obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma o por falta de medios apropiados de movilidad..."

Que en el artículo 2do de la norma, fija el procedimiento de liquidación de acuerdo a los supuestos contenidos en la misma y en el artículo 3ro: Anticipo, rendición o reintegro.

Que se deben, adecuar los procedimientos de acuerdo a los conceptos de Gastos Personales, Gastos de Alojamiento y Gastos de Pasajes.

Que para promover un "Desarrollo adecuado de un sistema de control interno, se recomienda: estudiar la adecuación del procedimiento actualmente normado, en función de la eficacia y menor costo de los controles.



C.A.B.A, 12 de Febrero de 2019.

## Corresponde Expediente Nro. 165/17

## A: Dirección de Administración

#### Consideraciones iníciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: "Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA".

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

#### Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa del Expediente 165/17: "Contratación del servicio de traslado, guarda y mantenimiento de un semirremolque denominado "Defensoría Móvil", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de SEIS, (6) meses o hasta agotar las cantidades máximas solicitadas, con opción a prorroga, conforme lo establecido por las especificaciones técnicas, encuadrada como Licitación Pública de Etapa Única Nacional de acuerdo al artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobada por la Resolución



32/2013.

## Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

Como Referencia a los procedimientos: "La Guía Básica de Administración, versión 6/4/2018. http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/

## <u>ANALISIS DEL EXPEDIENTE</u>

- 1. Fojas 1: El Departamento de Compras y Contrataciones inicia actuaciones para la Contratación del servicio de traslado, guarda y mantenimiento de un semirremolque denominado "Defensoría Móvil", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de SEIS, (6) meses o hasta agotar las cantidades máximas solicitadas, con opción a prorroga, conforme lo establecido por las especificaciones técnicas, encuadrada como Licitación Pública de Etapa Única Nacional de acuerdo al artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobada por la Resolución 32/2013.
- 2. De Fojas 2 a 3: Formulario Nro. 4, del área requirente: Dirección de Capacitación y Promoción.
- 3. Fojas 4: Presupuesto presentado por Transportes El Quique SRL.
- 4. De Fojas 5 a 42: Proyecto de especificaciones técnicas presentado por el área requirente Dirección de Capacitación y Promoción.
- 5. De Fojas 43 a 49: Proyecto de Resolución para llamado a licitación.



- 6. De Fojas 50 a 55: Dictamen Nro. 90 de la Dirección Legal y Técnica sobre los actuados y el proyecto de resolución del llamado a Licitación Pública.
- 7. Fojas 56 a 93: Copia fiel de la Resolución Nro. 55/17 incluye pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas.
- 8. Fojas 94 a 1131: Luce Convocatoria, envío para publicación a ONC (Oficina Nacional de Compras) e invitaciones a cotizar. Copia Publicación Boletín oficial y constancia de publicación en cartelera del organismo.
- 9. Fojas 131 y 148: Constancias de la Circular aclaratoria Nro. 1.
- 10. Fojas 150: Constancia del Acta de Apertura de la Licitación Pública Nro. 5/17 del 15/12/2017 con una única oferta de Transporte el Quique SRL. CUIT: 30-63660461-1 por \$ 1.048.496, y Garantía por \$ 52.450., debidamente firmadas.
- 11. Fojas 152 a 227: Documentación presentada por la firma Transporte el Quique SRL. CUIT: 30-63660461-1.
- 12. Fojas Nro. 228: Constancia del Acta de Apertura publicada en el sitio web del Organismo.
- 13. Fojas 231: Acta de Apertura Económica Nro. 25/17.
- 14. Fojas 232 y 239: Constancia de remisión a la Tesorería del Organismo del original del seguro de caución, presentado por el oferente.
- 15. Foja 240 a 283: Notificación y subsanación de documentación faltante por Transporte el Quique SRL.
- 16. Fojas 288 a 291: De fecha 12/01/2017.dictamen de Evaluación de Ofertas de La Comisión de Preadjudicaciones en donde luego de realizar el análisis de los aspectos formales, técnicos-económicos concluye que el primer orden de merito de las actuaciones es para Transporte el Quique SRL.
- 17. Fojas 291 a 307: Distintas notificaciones y constancias en web del dictamen de Evaluación de Ofertas de La Comisión de Preadjudicaciones.
- 18. Fojas 308 a 316: constancias de controles a los proveedores de documentación, informes de jefatura de compras y contrataciones a la Dirección de Administración y se anexa proyecto de resolución.



- 19. Fojas 317 a 322: Dictamen Nro. 19 del 24/1/2018 de la Dirección Legal y Técnica en donde no tiene observaciones al Proyecto de Resolución de ítem 18.
- 20. Fojas 323 a 325: copia fiel de la Resolución Nro. 6/18, adjudicándose a la firma Transporte el Quique SRL. CUIT: 30-63660461-1 por \$ 1.048.496, por seis meses con opción a prorroga.
- 21. Fojas 327 a 341: Constancias de publicación en Web. De la Resolución Nro6/18 y DPSCA y ONC, y constancias presupuestarias.
- 22. Fojas 342 a 345: Orden de compra abierta Nro. 4/2018 por seis meses desde el 1/2/2018 al 31/7/2018 con opción a prorroga por igual periodo por \$1.048.496. y copia e mail notificación al proveedor.
- 23. Fojas 346 a 353: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 9 de 31/1/2018 por \$185.069.-Con constancias de publicación en WEB y ONC
- 24. Fojas 354 a 359: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 16 de 9/2/2018 por \$7.260.-Con constancias de publicación en WEB y ONC
- 25. Fojas 360 a 364: Constancias de la aplicación del procedimiento excepcional de difusión.
- 26. Fojas 365 y 366: Se adjuntan Facturas Tipo B: Nro. 0004-00000009 por \$ 7.260, según orden de provisión Nro. 16 y FC. Tipo B: Nro. 0004-00000010 por \$ 185.069 según orden de provisión Nro. 9.
- 27. Fojas 368: Informe de la Comisión de Recepción del 6 de Marzo del 2018 según resolución DPSCA32/2013 art 170. Prestando conformidad a las Facturas Tipo B: Nro. 0004-00000009/10.
- 28. Fojas 370 a 373: Ordenes de Pago Presupuestarias Nro. 87/18 por \$ 7.260 y Nro. 88/18 por \$ 185.069.- del 12/3/2018
- 29. Fojas 375 a 385: Comprobante de Pago Nro. PG 2018-140 por\$ 6.252,00 y retención de \$1.008.- Importe Bruto \$ 7.260 y Nro. PG 2018-141 por \$



155.384,98, retención de \$29.684,02 e importe bruto de \$ 185.069.- del 15/3/2018

- 30. Fojas 385 a 388: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 24 de 26/02/2018 por \$8.470.- Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 31. Fojas 389 a 395: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 28 de 03/03/2018 por \$37.994..-Con constancias de publicación en WEB y ONC
- 32. Fojas 397 y 366: Se adjuntan Facturas Tipo B: Nro. 0004-00000011 de fecha 28/02/2018, por \$ 8470, según orden de provisión Nro. 24 y FC. Tipo B: Nro. 0004-00000014 de fecha 30/03/2018 por \$ 37.994 según orden de provisión Nro. 28.
- 33. Fojas 368: Informe de la Comisión de Recepción del 4 de Abril del 2018 según resolución DPSCA32/2013 art 170. Prestando conformidad a las Facturas Tipo B: Nro. 0004-00000011/14.
- 34. Fojas 406 a 407: Ordenes de Pago Presupuestarias Nro. 145/18 por \$ 37.994 y Nro. 141/18 por \$ 8470.- del 9/4/2018
- 35. Fojas 409 a 413: Comprobante de Pago Nro. PG 2018-200 por \$ 32.718,80 y retención de \$5.275,20.- Importe Bruto \$ 37.994,00 y Nro. PG 2018-2011 por \$ 7.294, retención de \$1.176 e importe bruto de \$ 8.470.- del 12/4/2018
- 36. Fojas 415 a 421: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 30 de 07/03/2018 por \$42.445.-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 37. Fojas 423 a 427: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 43 de 26/03/2018 por \$46.317.-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 38. Fojas 428 a 433: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 44 de 26/03/2018 por \$47.916.-Con constancias de publicación en WEB y ONC.



- 39. Fojas 434 a 439: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 47 de 11/04/2018 por \$57.900.-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 40. Fojas 441 a 447: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 56 de 27/04/2018 por \$91.920.-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 41. Fojas 451 y 453: Se adjuntan Facturas Tipo B: Nro. 0004-00000015 de fecha 30/03/2018, por \$ 42.445, según orden de provisión Nro. 30 y FC. Tipo B: Nro. 0004-00000016 de fecha 20/04/2018 por \$ 46.317 según orden de provisión Nro. 43. FC. Tipo B: Nro. 0004-00000018 de fecha 20/04/2018 por \$ 57.900 según orden de provisión Nro. 47
- 42. Fojas 455: Informe de la Comisión de Recepción del 24 de Mayo del 2018 según resolución DPSCA32/2013 art 170. Prestando conformidad a la: FC. Tipo B. Nro. 0004-00000015 de fecha 30/03/2018, por \$ 42.445, según orden de provisión Nro. 30 y FC. Tipo B: Nro. 0004-00000016 de fecha 20/04/2018 por \$ 46.317 según orden de provisión Nro. 43. FC. Tipo B: Nro. 0004-00000018 de fecha 20/04/2018 por \$ 57.900 según orden de provisión Nro. 47
- 43. Fojas 461 a 467: Ordenes de Pago Presupuestarias Nro. 235/18 por \$ 57.900 y Nro. 234/18 por \$ 46.317.- del 9/4/2018 y Nro. 233/18 por \$ 42.445, del 29/5/2018
- 44. Fojas 468 a 470: Comprobante de Pago Nro. PG 2018-301 por \$ 36.450,24 y retención de \$5.994,76.- Importe Bruto \$ 42.445 y Nro. PG 2018-300 por \$ 39.720.64, retención de \$6.596,36 e importe bruto de \$ 46.317.- del 12/4/2018 y Nro. PG 2018-302 por \$ 49.025,46, retención de \$8.874,54 e importe bruto de \$ 57.900.- del 31/5/2018.
- 45. Fojas 481 a 486: Con fecha 28/6/2018 la Dirección de Capacitación y Promoción solicita que se ejerza la prórroga de la orden de compra Nro. 4/2018, se adjunta copia de e mail de notificación al proveedor por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, asimismo, se adjuntan



constancias de controles efectuados: Repsal.

- 46. Fojas 487 a 491: Se adjunta Proyecto de Resolución de prórroga.
- 47. Fojas 492 a 496: Dictamen Nro. 79 del 12/7/2018 de la Dirección Legal y Técnica en donde no tiene observaciones al Proyecto de Resolución de ítem 46.
- 48. Fojas 497 a 500 copia fiel de la Resolución Nro. 45/18, prorrogándose por seis meses a la firma Transporte el Quique SRL. CUIT: 30-63660461-1 la Orden de Compra Nro. 4/18.
- 49. Fojas 501 a 506: Constancias de publicación en Web. De la Resolución Nro.45/18 y DPSCA y ONC.
- 50. Fojas 508 a 515: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 68 de 24/05/2018 por \$50.094.-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 51. Fojas 516 a 520 Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 75 de 06/06/2018 por \$131.508.-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 52. Fojas 521 a 526: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 79 de 12/06/2018 por \$36.300.-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 53. Fojas 527 a 532: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 88 de 259/06/2018 por \$240.278.-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 54. Fojas 534 y 538: Se adjuntan Facturas Tipo B: Nro. 0004-00000020 de fecha 14/05/2018, por \$ 47.916.-, según orden de provisión Nro. 44 y FC. Tipo B: Nro. 0004-00000022 de fecha 24/05/2018 por \$ 91.920 según orden de provisión Nro. 56. FC. Tipo B: Nro. 0004-00000023 de fecha 08/06/2018 por \$ 50.094 según orden de provisión Nro. 68; FC. Tipo B: Nro. 0004-00000025 de fecha 21/06/2018 por \$ 131.508 según orden de provisión Nro. 75. FC. Tipo B: Nro. 0004-00000026 de fecha 21/06/2018 por \$ 36.300 según orden de



provisión Nro. 79.

- 55. Fojas 540: Informe de la Comisión de Recepción del 24 de Julio del 2018 según resolución DPSCA32/2013 art 170. Prestando conformidad a la: FC. Nro. 0004-00000020 de fecha 14/05/2018, por \$ 47.916.-, según orden de provisión Nro. 44 y FC. Tipo B: Nro. 0004-00000022 de fecha 24/05/2018 por \$ 91.920 según orden de provisión Nro. 56. FC. Tipo B: Nro. 0004-00000023 de fecha 08/06/2018 por \$ 50.094 según orden de provisión Nro. 68; FC. Tipo B: Nro. 0004-00000025 de fecha 21/06/2018 por \$ 131.508 según orden de provisión Nro. 75. FC. Tipo B: Nro. 0004-00000026 de fecha 21/06/2018 por \$ 36.300 según orden de provisión Nro. 79.
- 56. Fojas 549 a 559: Ordenes de Pago Presupuestarias Nro. 334/18 por \$ 47.916 y Nro. 335/18 por \$ 91.920.- del 26/7/2018 y Nro. 336/18 por \$ 50.094, Nro. 337/18 por \$ 131.508, Nro. 338/18 por \$ 36.300.- del 26/7/2018.
- 57. Fojas 560 a 580: Comprobante de Pago Nro. PG 2018-424 por \$ 41.263,20 y retención de \$6652.8.- Importe Bruto \$ 47.916, y Nro. PG 2018-423 por \$ 77.732,54, retención de \$14.187,46 e importe bruto de \$ 91.920,00.- del 31/07/2018 y Nro. PG 2018-422 por \$ 42.724,80, retención de \$7369.20 e importe bruto de \$ 50.094.- del 31/7/2018. Nro. PG 2018-420 por \$ 110.842,51, retención de \$20.665,49 e importe bruto de \$ 131,508.- del 31/7/2018. Nro. PG 2018-421 por \$ 31.260, retención de \$5040,00 e importe bruto de \$ 36.300.- del 31/7/2018.
- 58. Fojas 582 a 587: Constancias adjuntas: Orden de compra abierta Nro. 20, del 23/7/2018, por un total de \$1.048.496.
- 59. por seis meses. Copia mail, notificación al proveedor, copia publicación en web DPSCA y envío a WEB ONC.
- 60. Fojas 589 a 593: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 109 de 06/08/2018 por \$168.736...-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 61. Fojas 594 a 600: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de



- provisión Nro. 115 de 24/08/2018 por \$305.888...-Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 62. Fojas 602 y 603: Se adjuntan Facturas Tipo B: Nro. 0004-00000027 de fecha 1/06/2018, por \$ 240.278.-, según orden de provisión Nro. 88 y FC. Tipo B: Nro. 0004-00000028 de fecha 10/08/2018 por \$ 168.736 según orden de provisión Nro. 109.
- 63. Fojas 605: Informe de la Comisión de Recepción del 31 de Agosto del 2018 según resolución DPSCA32/2013 art 170. Prestando conformidad a la: FC. Tipo B: Nro. 0004-00000027 de fecha 1/06/2018, por \$ 240.278.-, según orden de provisión Nro. 88 y FC. Tipo B: Nro. 0004-00000028 de fecha 10/08/2018 por \$ 168.736 según orden de provisión Nro. 109.
- 64. Fojas 619 a 623: Ordenes de Pago Presupuestarias Nro. 441/18 por \$ 168.736 y Nro. 440/18 por \$ 240.278.- del 10/9/2018.
- 65. Fojas 624 a 631: Comprobante de Pago Nro. PG 2018-528 por \$ 201.813.78 y retención de \$38.464.22.- Importe Bruto \$ 240.278, y Nro. PG 2018-527 por \$ 141.978,66, retención de \$26.757,34 e importe bruto de \$ 168.736.- del 13/09/2018.
- 66. Fojas 634 a 639: Solicitud de emisión de orden de provisión y adjunta orden de provisión Nro. 128 notificada 3/10/18 por \$229.326. Con constancias de publicación en WEB y ONC.
- 67. Fojas 640: Se adjuntan Facturas Tipo B: Nro. 0004-00000029 de fecha 31/08/2018, por \$ 305.888.-, según orden de provisión Nro.115.
- 68. Fojas 642: Informe de la Comisión de Recepción del 12 de Octubre del 2018 según resolución DPSCA32/2013 art 170. Prestando conformidad a la: FC. Tipo B: Nro0004-00000029 de fecha 31/08/2018, por \$ 305.888.-, según orden de provisión Nro.115.
- 69. Fojas 648 a 649: Orden de Pago Presupuestaria Nro. 525/18 por \$ 305.888.
- 70. Fojas 651 a 654: Comprobante de Pago Nro. PG 2018-618 por \$ 256.687,60 y retención de \$49,200.- Importe Bruto \$ 305.888.



- 71. Fojas 640: Se adjuntan Facturas Tipo B: Nro. 0004-00000031 de fecha 22/10/2018, por \$ 229.326.-, según orden de provisión Nro.128.
- 72. Fojas 6658: Informe de la Comisión de Recepción del 1 de Noviembre del 2018 según resolución DPSCA32/2013 art 170. Prestando conformidad a la: FC. Tipo B: 0004-00000031 de fecha 22/10/2018, por \$ 229.326.-, según orden de provisión Nro.128.
- 73. Fojas 662 a 663: Orden de Pago Presupuestaria Nro. 569/18 por \$ 229.326.
- 74. Fojas 651 a 668: Comprobante de Pago Nro. PG 2018-662 por \$ 192.653,93 y retención de \$36.672,07.- Importe Bruto \$ 229.326.
- 75. Se resume hasta fojas 716.

Solicitud Fojas	Nro de Orden de Provision	fecha	total	fojas	fecha fc	NRO DE FC Y TIPO	INFORME COMISION DE RECEPCION	INFORME COMISION DE RECEPCION fecha	Nro de Orden de Pago	Fojas	comprobante de pago	Fojas	Retenciones Impositivas	Liquidado Neto	total
346-353	*9/18	31/01/2018	185.069,00	365	23/02/2018	B0004-00000010	368	06/03/2018	88	373	pg2018-141	385	29.684,02	155.384,98	185.069,00
354-359	*16/18	27/01/2017	7.260,00	366	23/02/2018	B0004-00000009	368	06/03/2018	87	370	pg2018-140	375	1.008,00	6.252,00	7.260,00
385-388	*24/18	26/02/2018	8.470,00	397	28/02/2018	B0004-00000011	402	03/04/2018	141	407	pg2018-201	401	1.176,00	7.294,00	8.470,00
389-395	*28/18	03/03/2018	37.994,00	400	28/02/2018	B0004-00000014	402	03/04/2018	145	406	pg2018-200	409	5.275,20	32.718,80	37.994,00
397-366	*30/18	07/03/2018	42.445,00	449	30/03/2018	B0004-00000015	455	24/05/2018	233	465	pg2018-301	468	5.994,76	36.450,24	42.445,00
423	*43/18	26/03/2018	46.317,00	452	20/04/2018	B0004-00000016	455	24/05/2018	234	463	pg2018-300	462	6.596,36	39.720,64	46.317,00
428	*44/18	26/03/2018	47.916,00	534	14/05/2018	B0004-00000020	540	24/07/2018	334	549	pg2018-424	360	6.652,80	41.263,20	47.916,00
434	*47/18	11/04/2018	57.900,00	453	20/04/2018	B0004-00000018	455	24/05/2018	235	451	pg2018-302	466	8.874,54	49.025,46	57.900,00
441	*56/18	27/04/2018	91.920,00	535	24/05/2018	B0004-00000022	540	24/07/2018	551	551	pg2018-423	564	14.187,46	77.732,54	91.920,00
508	*68/18	24/05/2018	50.094,00	536	08/06/2018	B0004-00000023	540	24/07/2018	336	553	pg2018-422	568	7.369,20	42.724,80	50.094,00
516	*75/18	06/06/2018	131.508,00	537	21/06/2018	B0004-00000025	540	24/07/2018	337	555	pg2018-420	572	20.665,49	110.842,51	131.508,00
521	*79/18	12/06/2018	36.300,00	538	21/06/2018	B0004-00000026	540	24/07/2018	338	557	pg2018-421	576	5.040,00	31.260,00	36.300,00
521	*88/18	29/06/2018	240.278,00	602	30/07/2018	B0004-00000027	605	31/08/2018	440	621	pg2018-528	624	38.464,22	201.813,78	240.278,00
589	*109/18	06/08/2018	168.736,00	602	10/08/2018	B0004-00000028	605	31/08/2018	441	619	pg2018-527	628	26.757,34	141.978,66	168.736,00
594	*115/18	24/08/2018	305.888,00	603	31/08/2018	B0004-00000029	642	12/10/2018	525	648	pg2018-618	651	49.200,40	256.687,60	305.888,00
634	*128/18	03/10/2018	229.326,00	656	22/10/2018	B0004-00000031	642	01/11/2018	569	662	pg2018-662	665	36.672,07	192.653,93	229.326,00
671	*147/18	20/11/2018	64.130,00	683	22/11/2018	B0004-00000033	685	20/12/2018	686	689	pg2019-37	692	9.640,00	54.490,00	64.130,00
679	*154/18	12/12/2018	36.300,00	705	17/12/2018	B0004-00000036	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso
698	*159/18	21/12/2018	149.700,00	706	29/01/2019	B0004-00000040	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso
700	*710/18	24/01/2019	15.972,00	710	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso
		Totales	1.953.523,00										273.257,86	1.478.293,14	1.751.551,00
		2													-

## <u>Opinión</u>

#### Visto:

Que los antecedentes se circunscriben con lo actuado en la Contratación del servicio de traslado, guarda y mantenimiento de un semirremolque denominado "Defensoría Móvil", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de SEIS, (6) meses o hasta agotar las cantidades máximas solicitadas, con opción



a prorroga, conforme lo establecido por las especificaciones técnicas, encuadrada como Licitación Pública de Etapa Única Nacional de acuerdo al artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobada por la Resolución 32/2013.

Que constan invitaciones y la publicidad de la convocatoria como asimismo las publicaciones del proceso.

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió Dictamen de Evaluación de ofertas y recomendó el primer orden de merito al proveedor adjudicado.

Que la Dirección Legal y Técnica emitió informes de su incumbencia en el proceso de la presente contratación.

Que por Resolución Nro. 6/18, adjudicándose a la firma Distribon SRL por \$ 1.048.496.

Que se emitió la Orden de compra Nro.04 del 2018 por \$ 1.048.496.

Que según consta en fojas 481 y Sgtes, la Defensoría ejerció la prorroga por seis meses, para lo cual se emitió Resolución Nro. 45/18 (fojas 497 a 500). Se emitió La Orden de Compra Abierta Nro. 20/18.

Que se ha verificado que antes de cada trámite de pago de factura, la comisión de recepción ha emitido informe de acuerdo al artículo 170, de la Resolución Nro. 32/13. (Reglamento de Compras DPSCA).

#### Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que consta en las presentes existen elementos de juicios suficientes: Sin observaciones.

Saludo Atentamente



#### Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 Febrero del 2019.

## **INFORME DEL AUDITOR**

## Señora Titular de la:

## DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

En mi carácter de Auditor interno de acuerdo a las responsabilidades primarias y acciones, del Departamento de Auditoría Interna,- creada por Resolución Nro. 3/12, de la Defensoría del Publico de Servicios de Comunicación Audiovisual, (DPSCA),- informo sobre la auditoría de la información detallada en el apartado III.

La preparación y emisión de la información es responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos en base a la auditoría que he efectuado.

Es necesario destacar que el trabajo de auditoría ha sido orientado, primordialmente, a la posibilidad de formular una opinión sobre la información enumerada en apartado III.

## I. ACLARACIONES PREVIAS.

La Defensoría del Publico de Servicios de Comunicación Audiovisual ha sido creada por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, artículos 19° y 20° y es una entidad unipersonal con autonomía funcional, administrativa y financiera, siendo responsable de su gestión ante el Congreso de la Nación, y con dependencia orgánica de la "Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación



Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización".

En el artículo 97° de la misma ley se determina la fuente propia de su financiamiento presupuestario, fijando su afectación específica a un determinado porcentaje sobre la tasa que deben tributar las entidades prestatarias de servicios de comunicación audiovisual, en consecuencia tiene su propio Servicio de Administración Financiera "SAF N°346" que cuenta con "fondos propios asignados por ley" para su funcionamiento.

Por decisión política de su titular "la Defensora" (mandato cumplido el 14/11/2016) y en común acuerdo con la Secretaría de Hacienda, la DPSCA en lugar de constituirse con un "SAF-OD" (servicio administrativo financiero de un organismo descentralizado) aun teniendo las atribuciones y facultades legales y normativas para ejercer de esa forma más abarcativa su autonomía administrativo-financiera para la ejecución presupuestaria del gasto como todo organismo descentralizado la ejerce, prefirió dotar de un plus-adicional de transparencia "on-line" a la gestión presupuestaria de la DPSCA, y se configuró como un "SAF-OC" (servicio administrativo financiero de un organismo centralizado) optando por operar su SAF como CENTRALIZADO (el SAF N° 346 es del tipo "OC" aunque la DPSCA siga teniendo las facultades y atribuciones legales de un organismo descentralizado).

Asimismo se informa que la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018 y por las Actas N° 26 y 27 de fecha 23 de noviembre de 2018 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente ha designado para ejercer la titularidad del organismo a la Dr. Emilio J. Alonso, y cito: "A los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos, sin que implique su elección como Defensor del Publico".



## II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre los cuadros mencionados en el apartado anterior, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los cuadros objeto de auditoría.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas, no siendo objetivo específico de la tarea la detección de delitos o irregularidades intencionales. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de la información con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las prácticas contables utilizadas sean apropiadas.

Considero que los elementos de juicio obtenidos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión de auditoría.

## III. - OBJETO DE AUDITORIA

#### **INFORMACION**

 Anexos 1.a. Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro) y 1.c "Movimientos de Fondo Rotatorio": (De exclusividad para aquellos Servicios Administrativo Financieros de la Administración Central que tengan desplegado el Módulo de Recursos y de la Conciliación Bancaria



Automática en el entorno e-Sidif). Además de la consulta de saldos del e-SIDIF...

- Cuadro 2 "Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores". SIN MOVIMIENTOS.
- Cuadro 3 "Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía" y sus Anexos AXT 711, AXT 712 y AXT 725. Detalle de Valores de Terceros.
- 4. Cuadro 4 "Bienes de Uso y de Consumo", integrados por: Cuadro 4.1 "Movimiento de Bienes de Consumo" y Anexo Existencia Final, Cuadro 4.2 "Cuadro General de Bienes de Uso" impreso y anexos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4 en forma digital; Cuadro 4.3 "Construcciones en Proceso" SIN MOVIMIENTOS y Cuadro 4.4.
- 5. Cuadro 7– "Detalle de Créditos y Deudas" integrado por: Cuadro 7.1 "Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional" y sus Anexos "Créditos" y "Deudas", Cuadro 7.2 "Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional" Y Cuadro 7.3 "Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado". SIN MOVIMIENTOS
- Cuadro 8 "Anticipos a Proveedores y Contratistas", integrados por: Cuadro 8.1 – "Anticipos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo" y Cuadro 8.2 – "Anticipos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo" SIN MOVIMIENTOS.
- 7. Cuadro 13 "Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas Cuadro Consolidado". SIN MOVIMIENTOS



## IV. <u>DICTAMEN</u>

En mi opinión la información detallada en el apartado III, se presentan razonablemente en sus aspectos significativos por el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

## V. <u>INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES</u>

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo:

Al 31 de Diciembre del 2.018, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones de seguridad social con destino al SIPA, que surge de los registros contables ha sido de \$3.708.280,48, no siendo exigible a esa fecha.



## Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Febrero del 2019.

## Anexo: Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2018

Fuente: E-SIDIF- B.I. (Elaboración Propia)

Que en el ejercicio 2018. Los recursos percibidos han sido: (En millones de \$).

2017	2018	VARIACION %	VARIACION %
RECURSO EJECUTADO	RECURSO EJECUTADO	INTERANUAL	INTERANUAL
123,97	156,83	32,86	27%

La ejecución Presupuestaria de Gastos (Devengado) 2018, ha sido del 93,54 %, respecto al Crédito Vigente al cierre de los incisos 1 a 5.

Inciso	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Preventivo	Reserva Compromiso	Compromiso	Reserva Devengado	Devengado	Pagado	Crédito Disponible
1 - Gastos en Personal	99.011.000,00	109.047.000,00	0,00	0,00	108.069.872,69	0,00	107.904.691,96	97.064.710,75	977.127,31
2 - Bienes de Consumo	6.403.000,00	4.281.085,00	1.396.750,52	0,00	2.131.990,88	0,00	2.077.651,65	2.064.463,65	752.343,60
3 - Servicios No Personales	25.866.000,00	22.940.432,00	1.252.373,49	7.455,00	19.008.297,11	7.455,00	18.319.293,20	17.473.126,90	2.672.306,4
4 - Bienes de Uso	3.125.000,00	1.017.000,00	22.061,27	0,00	506.658,48	0,00	471.515,77	471.515,77	488.280,25
5 - Transferencias	3.260.000,00	379.483,00	0,00	0,00	179.483,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
subtotal	137.665.000,00	137.665.000,00	2.671.185,28	7.455,00	129.896.302,16	7.455,00	128.773.152,58	117.073.817,07	5.090.057,5
6 - Incremento de Activos Financieros Total	46.873.485,00	57.727.086,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.727.086,0
Totales	184.538.485,00	195.392.086,00	2.671.185,28	7.455,00	129.896.302,16	7.455,00	128.773.152,58	117.073.817,07	62.817.143,5



La Variación del Gasto clasificado por Objeto del 2018 Comparado con el 2017:

	2018	2017		
OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	DEVENGADO	VARIACION INTER- ANUAL \$	VARIACION INTER-ANUAL %
Gastos en Personal	107,90	87,78	20,12	23%
Servicios No Personales	18,32	10,44	7,88	76%
Bienes de Consumo	2,08	4,02	-1,94	-48%
Bienes de Uso	0,47	0,08	0,39	491%
Transferencias	0,00	0,10	-0,10	-100%
TOTAL	128,77	102,42	26,35	26%

Ponderación sobre el total del Gasto clasificado por Objeto del 2018 Comparado con el 2017:

	2018	2018
OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	DEVENGADO
Gastos en Personal	83,79%	85,71%
Servicios No Personales	14,23%	10,19%
Bienes de Consumo	1,62%	3,93%
Bienes de Uso	0,36%	0,08%
Transferencias	0,00%	0,10%
TOTAL	100,00%	100,00%